

DE LA CIENTIFIZACION DE LA POLÍTICA A UNA PROPUESTA RADICAL  
DE LA DEMOCRACIA

POR

LUIS EDUARDO ESPINOSA VELÁSQUEZ

Trabajo de grado para optar al título de filósofo

ASESOR

LUIS ALFONSO ZUÑIGA HERAZO

Magister en filosofía

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA  
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
PROGRAMA DE FILOSOFIA

*Nadie puede ser libre a costa de la libertad de otros. Porque las personas solo se individualizan en el camino de la socialización, la libertad de un individuo está vinculada a la libertad de los demás no solo negativamente, por limitaciones recíprocas. Las delimitaciones justas son más bien el resultado de una autolegislación ejercida colectivamente. En una asociación de libres e iguales todos han de poder entenderse colectivamente como autores de las leyes a las que ellos se sienten ligados individualmente en tanto que destinatarios de las mismas.*

*(Habermas, 2001)*

## RESUMEN

La propuesta de una radicalización de la democracia se presenta como una alternativa a la democracia liberal, a una forma de democracia política del tipo representativo basada y mediatizada por la competencia entre partidos y elites políticas. Desde la perspectiva de una democracia radical se busca procurar nuevas prácticas políticas que vayan más allá de las tradicionalmente concebidas por la democracia representativa, dado que en ella el ejercicio democrático queda reducido a las formas institucionales de participación política tales como el ejercicio del voto en las elecciones, lo cual no hace más que legitimar la funcionalidad errática del sistema.

Este tipo de democracia que busca ampliar el horizonte político del orden institucional de la política, supone la idea de politizar las esferas institucionales o fundamentos no político, no contingente de la sociedad civil; lo cual busca al modo de ver de los defensores de la idea de una democracia radical \_en este caso Habermas y Boaventura de Sousa\_ la pluralización de espacios de participación en los asuntos públicos, a partir de los que se pueda superar la escisión existente entre la sociedad y la política. De esta forma se busca por medio del uso público de la razón, que la fuerza generada en la esfera de la opinión pública junto al poder emergido del ejercicio de prácticas deliberativas “se transforme a través de la actividad legislativa en un poder utilizable administrativamente.” Es decir, en un poder no autopoieticamente legitimado por un conjunto de normas, sino deliberativamente justificado por una sociedad civil que pretende el fomento de formas emancipadas de vida.

**Palabras claves:** Despolitización, Democracia Radical, Democracia Representativa, politización, opinión pública.

## TABLA DE CONTENIDO

Introducción .....	2
<b>Capítulo I. La idea de la razón moderna y su reflejo en la organización del Estado en Hobbes, Comte y Weber</b>	
1.1- Sobre la ilustración y su idea moderna de razón.....	5
1.2- Sobre la organización racional del Estado en Hobbes.....	13
1.3- La reconstrucción racional de la sociedad en el espíritu del positivismo de Comte .....	19
1.4- Weber y el surgimiento de la administración racional en la sociedad capitalista.....	24
<b>Capítulo II. 2. Elitismo competitivo vs Democracia radical</b>	
2.1 Schumpeter y Bobbio: Elitismo competitivo y tecnocrático....	35
2.2 Sobre una teoría radical de la Democracia: Habermas y Boaventura De Sousa.....	43
Conclusión.....	53
Bibliografía.....	55

## Introducción

Compleja es la realidad del modelo político que hoy denominamos democracia. En las últimas décadas un número creciente de países en América latina y en la Europa oriental han intentado adoptar formas de gobiernos democráticas. Pero, paradójicamente mientras esto ha ocurrido, hemos asistido a un debilitamiento de la esfera política pública, como también a la disminución del ejercicio efectivo de la participación ciudadana. Así mismo, se debe reconocer que, a pesar de existir hoy las condiciones materiales e intelectuales para erradicar las situaciones de desigualdad y exclusión que tienen lugar en nuestra sociedad, vemos que en lugar de ello éstas se agudizan en el seno de sociedades que hacen llamarse democráticas.

El proyecto de la modernidad fundado en su idea de razón tuvo desde sus inicios una apuesta fundamental, convertir al hombre en amo y señor de la naturaleza y a partir de ahí fundar una existencia más humana con la tendencia hacia un mayor progreso. Pero, hoy en día, nos atrevemos a decir que tal apuesta, ha malogrado, si no en la totalidad, la gran mayoría de los propósitos fundamentales bajo los que fue pensado este proyecto. Los intentos de erigir una sociedad más racional han terminado en la consolidación de sus opuestos: La agudización de la irracionalidad y la barbarie. Así mismo, el intento por darle unos fundamentos más humanos a la organización social de los hombres terminó por diluir tal apuesta en el objetivismo y tecnicismo de una práctica política cientifizada y alejada de los intereses y la voluntad de la ciudadanía.

Así, podemos señalar que las apuestas transformadoras por querer construir formas emancipadas de vida de la mano a un nuevo proyecto de ciencia, han reflejado sus fallidos intentos en la dinámica de la organización de los asuntos humanos, en modelos políticos como el que hoy denominamos democracia, como también en el debilitamiento de la cultura política de nuestra sociedad.

Partiendo de las fragilidades y contradicciones de la realidad que enfrenta nuestro modelo de democracia, queremos transitar en el inicio de este trabajo por una idea, la cual consiste en mostrar cómo a partir del surgimiento de la ciencia moderna y la transformación de las viejas formas de legitimación del poder social se ha presentado una transformación profunda de los modos de organizar la sociedad y la democracia, en

tanto que el ejercicio de esta última ha intentado adoptar como suyos los criterios y la lógica de la razón cognitivo instrumental.

Así pues, este trabajo intenta vislumbrar cómo en virtud de la cientifización de la política y la instauración de un orden tecnocrático sobre los asuntos de discusión común, (como sustituto de un orden radicalmente democrático), ha venido formándose una sociedad sin poder emancipatorio para su autotransformación dado su carácter despolitizado y apático a las cuestiones de debate público.

En relación a esto, tomaremos como punto de análisis el hecho de que la política ha pasado de ser un espacio para la deliberación y el debate público, a ser un espacio donde un conjunto de ejecutores de una inteligencia científica desarrolla bajo circunstancias concretas las estrategias de optimización para ejercer una administración racional y tecnocrática. Es decir, evidenciar cómo la idea de democracia ha perdido su sustancia clásica, a la vez que la voluntad popular política se ve reemplazada por la legalidad y coacciones de las cosas mismas, a las que el hombre mismo produce como ciencia y técnica. Cabe resaltar aquí que, muchos de los planteamientos y análisis realizados a lo largo de este trabajo tendrán como principal referente teórico al filósofo alemán Jürgen Habermas.

Con la tesis que aquí intentaremos mostrar no se trata de afirmar que los científicos hayan conquistado el poder del Estado ni que la política se rija estrictamente por los principios de las ciencias, pero sí de que el ejercicio de la dominación, el poder y la política ya no se encuentran racionalizados únicamente por el proceso de desmitificación al que se sometió la organización social del Estado y la sociedad, sino que ellos se han visto influenciados en su estructura por los procedimientos del saber técnico y las nuevas estrategias de la ciencia.

Ahora bien, para ilustrar nuestra hipótesis de trabajo, esta propuesta se encuentra dividida en dos partes, en primera instancia, en el capítulo I, intentaremos mostrar cómo a partir del devenir cientifizante del proyecto de la ilustración se procuró obtener una visión cientifizada de los asuntos sociales como la política y el derecho como mecanismo de interacción social. Atendiendo a esto, realizaremos una breve aproximación teórica a la propuesta contractual de Hobbes, a los desarrollos teóricos de Comte desde el positivismo y los de Weber desde su sociología comprensiva, para

exponer cómo en sus esfuerzos por lograr una organización racional de la sociedad, intentaron asemejar sus planteamientos a los desarrollados por el paradigma de la ciencia moderna. Aquí debemos señalar que, aunque estas teorías adopten diferentes formas de realización comparten, sin embargo, un enfoque normativo de la democracia y la preferencia por un conjunto de dispositivos institucionales que se inscriben en el marco de la teoría política liberal clásica sobre la democracia, la ciudadanía y el papel del Estado.

En un segundo momento, en el capítulo II, se expondrá cómo a partir de una racionalización de la política en sentido weberiano, se fue configurando una comprensión de la política y la democracia fundada en el elitismo tecnocrático y competitivo desde una perspectiva meramente procedimental e instrumentalizada. Luego desde el enfoque de Schumpeter y Bobbio presentaremos en relación a esta concepción elitista, el surgimiento de una teoría de la democracia en términos meramente formal. Finalmente en oposición a estas concepciones de democracia terminaremos esbozando una propuesta radical de la democracia desde la visión de Habermas y Boaventura De Sousa. Reivindicando principalmente de ambos autores que una democracia real es la que surge desde la sociedad civil, expresa sus necesidades e intereses, genera opinión, influye, motiva a la participación en las formas convencionales de hacer política y dinamiza las no convencionales. Una democracia que frente a la insatisfacción que provoca el modelo dominante, que nos lleva directamente a seguir como estamos, necesita ser urgentemente reconstruida. Es necesaria, en consecuencia, una concepción contra-hegemónica formulada en el contexto de una nueva y amplia teoría política crítica.

Por último, en la conclusión trataremos de ofrecer una respuesta plausible desde la opinión de estos autores a la pregunta ¿Qué debe significar hoy en día la democracia?, desde la cual además nos sea posible pensar una alternativa que permita reinventar la emancipación social, como también reconstruir el sentido de la política, para conferir legitimidad y credibilidad al Estado democrático.

## Capítulo I

### 1. La idea de la razón moderna y su reflejo en la organización del Estado en Hobbes, Comte y Weber

#### 1.1 Sobre la ilustración y su idea moderna de razón

Es innegable que para muchos las profundas transformaciones hechas por el proyecto ilustrado a nivel de los más diversos ámbitos de la vida humana han logrado significar y ser comprendidos como el más genuino intento de liberación y emancipación del hombre. Pero hay que advertir que, este moderno proyecto ilustrado por su inmanente lógica del orden y progreso ha tenido paradójicamente en el ámbito social y político implicaciones de carácter negativo, que a saber, han devenido en fenómenos que progresivamente han anulado el surgimiento de una cultura política sustancialmente democrática. En este sentido, queremos presentar cómo a partir del predominio ejercido por la racionalidad técnica moderna sobre otros aspectos de la vida humana \_como la organización social de los hombres\_ se han venido socavando y debilitando los fundamentos de la política y de la legitimidad democrática.

Es así desde esta perspectiva que consideramos este trabajo una fuente de reflexión tanto teórica como práctica, ineludible, dada la importancia que representan la política y la democracia para nuestras vidas en sociedad, a la cual le ha sido usurpado el ámbito de la esfera pública como espacio de construcción de acuerdos comunes, de discusión y deliberación política, como consecuencia de la progresiva transformación y sumisión que ha ido sufriendo la racionalidad práctica bajo el predominante influjo de la racionalidad y la técnica moderna.

En este trabajo, al tener como interés exponer cómo se ha ido forjando en la política y la democracia una conciencia científicista con tendencia despolitizante, a partir de su creciente asimilación y comprensión bajo los métodos y suposiciones de la ciencia natural galileana y los avances de la técnica moderna, intentaremos realizar en este primer capítulo, una breve descripción del proceso de la ilustración, para mostrar cómo las tendencias científicistas del proyecto de la modernidad tuvieron su reflejo posteriormente en el intento de erigir un orden estatal y social correcto. Atendiendo a esto, trataremos de presentar cómo tal proceso desde el que se procuraba establecer una

organización racional del Estado o de la sociedad se hacía patente en la teoría del contractualismo de Hobbes, en la concepción positivista de las ciencias sociales de Augusto Comte y en la organización racional del Estado analizada por Max Weber, a la vez que se configuraban desde ellas un ordenamiento social con una noción y un carácter restringido de la democracia.

Con el surgimiento de la idea de la ilustración y su intento por presentar un programa que permitiese la sustitución de las antiguas y premodernas formas de dominio que constituían los fundamentos de la vida del hombre, se procuraron avances innegables en el ámbito del conocimiento que estaban en conexión directa con el campo de la matemática como con el de la física. Pero estos avances, dada su fecundidad y efectividad para el tratamiento de los casos y fenómenos de la ciencia natural pretendieron ser extendidos o aproximados al terreno de otros asuntos humanos. Así, a partir de la ampliación de tal dominio que generara el saber científico, las expectativas de un funcionamiento técnicamente correcto aspiraron ser transferidas también a ámbitos sociales, de esta forma la política y la organización del Estado intentaron asumir como suyo el propósito de lograr una reorganización social de la humanidad fundada en la razón, análoga, a la ya realizada por la ciencia moderna con los fenómenos naturales.

Para muestra del inicio de este proceso podemos mencionar, que el curso que siguió la historia de la civilización moderna en su menesteroso intento por sustituir las antiguas representaciones mítico-religiosas y la dominación por medio de fuerzas extrañas, fue el reflejo de la pretensión del hombre por alcanzar el desarrollo de una existencia plenamente autónoma, la cual pudiese ser llevada a cabo conforme a la realización de la idea de libertad y la fe depositada de la filosofía en el iluminismo, en las categorías de razón y progreso, ya que estos ahora, en el más amplio sentido se constituían en el aspecto esencial de toda la filosofía moderna, con la que se aspiraba a la consecución de un mundo mejor.

De esta manera, la concepción teleológica de progreso que se fundaba en la instauración de un universal racional, se instituía como una de las premisas fundamentales sobre las que se comenzaba a erigir la época moderna. En esta época, la razón del hombre, como aspecto primordial de su existencia, empezaba a ser asumida como aquella “facultad de

ampliar las reglas e intenciones del uso de todas sus fuerzas mucho más allá del instinto natural”,<sup>1</sup> además de ser a su vez la instancia que le permitiría su afirmación como sujeto autónomo.

Fundado así en una concepción racional de la vida, el hombre de la ilustración procuraba “liberar el mundo de la magia; disolver los mitos y confutar la imaginación a través de la ciencia”<sup>2</sup>, lo cual se hacía evidente en el hecho histórico de querer superar el mundo caótico y multiforme existente, dada la inexistencia de un único poder o instancia efectiva que ordenara o regulase las acciones humanas. Además de su pretensión de querer liberarse del encadenamiento de su vida a la pura naturaleza, y superar su dependencia y vinculación con figuras trascendentes, y fuerzas de carácter extraño y místico que constantemente le amenazaban.

Con estas intensiones que contribuían de manera acelerada a la configuración y caracterización del pensamiento moderno, progresivamente se iban sustituyendo los aspectos que constituían el soporte fundamental de la edad media, estos estaban siendo ahora reemplazados por un nuevo orden cultural que en su centro establecía al hombre como instancia suprema, como instancia determinante para el surgimiento de un nuevo orden tanto a nivel intelectual como político y social. Superando de esta forma las referencias a un mundo trascendente que caracterizaba al mundo medieval.

Partiendo de este desmoronamiento de los cimientos de la edad media, se asiste con el surgimiento de la nueva ciencia, al reemplazo de la metafísica por la epistemología. Lo que significó concederle mayor importancia a los asuntos del saber científico debido a sus progresivos avances y utilidad, antes que a las cuestiones religiosas. Y con ello la radicalización de las expectativas acerca del progreso de la humanidad, la cual se constituía en la idea que ahora orientaba el rumbo que tomaba toda la sociedad con el denominado proyecto de la modernidad.

La apuesta por la liberación y secularización de la imagen del mundo se presentaba como la destrucción en muchos puntos de las significaciones místicas, además de la disolución de la unión entre el entendimiento humano y el orden divino. En este

---

<sup>1</sup> Kant, Emmanuel. *Filosofía de la historia. Idea de una Historia Universal en Sentido Cosmopolita*. Edit. fondo de cultura económica. México 1979 pág. 42

<sup>2</sup> Cfr. Horkheimer, M. y Th. Adorno, *Dialéctica de la ilustración*. Editorial Sudamericana. Buenos aires, 1969 pág. 6

orden de ideas, todas las transformaciones dadas con el surgimiento de un nuevo modelo de ciencia estaban enfocadas en poder ejercer a través de las normas de la razón un dominio sobre los más diversos aspectos de la vida: como las ciencias, la política o la ética. Hecho que se evidenciaba en el intento de que “la legitimación de la organización social no se resolviera ya en el ámbito o en el terreno de un orden de dominio trascendental, vinculado a la tradición, sino a través de los argumentos de la ciencia”<sup>3</sup>. Esto debido a que todas las modificaciones y avances a nivel de la ciencia se constituían en el punto arquimédico para toda la reestructuración y conducción de la humanidad hacia una sociedad libre y racional.

Atendiendo a estos propósitos de querer establecer un orden fundado en la razón, los planteamientos de autores como Bacon y Descartes, también se enmarcaron en tal intento secularizador, siendo claves para este proceso en la medida en que enfatizaron en la necesidad de una reforma de la filosofía natural y en el desarrollo de una nueva vía de investigación de la naturaleza. Puesto que en ella radicaba lo importante para lograr “El progreso y la mejora de las condiciones de la vida humana, la superación de miserias, enfermedades y necesidades.”<sup>4</sup> Todos los esfuerzos del hombre moderno estaban encaminados en la búsqueda de «la verdadera y legítima dirección de la interpretación de la naturaleza», la cual ahora consistía en la eliminación de los “ídolos”, es decir, de todos los prejuicios y de la ignorancia característica de la tradición, para establecer en lugar de ello una ciencia que tuviese como fundamento la exactitud de las matemáticas y la capacidad de corroboración empírica de las ciencias naturales.

Bajo estos intentos, la ciencia terminó edificándose sobre una lógica experimental e inductiva, en la que la observación empírica era complementada con la formulación de axiomas y principios de carácter general, ya que sólo a partir de ellos era posible extender el imperio del hombre sobre la naturaleza. En este sentido en *El Nuevo Órganon*, Bacon haciendo una apología al saber experimental afirma que:

El hombre, servidor e intérprete de la naturaleza, ni obra ni comprende más que en proporción se sus descubrimientos experimentales y racionales sobre las leyes

---

<sup>3</sup> Solares, Blanca. *El síndrome Habermas*, Facultad de ciencias políticas y sociales, Unam pág. 28

<sup>4</sup> Bacon, Francis. *El Novum Organum*, edit. Sarpe, Madrid 1984

de esta naturaleza; fuera de ahí, nada sabe ni nada puede...[en ese sentido] la ciencia del hombre se constituye en la medida de su potencia...por ello el intento de penetrar en la realidad de las cosas, descubrir las potencias de los cuerpos, sus actos y sus leyes determinadas en la materia... es con el objeto de ver si podemos dar al poderío y a la grandeza del hombre fundamentos más sólidos, a la que extender su dominio.<sup>5</sup>

La idea expuesta apuntaba a una cuestión fundamental; la apuesta por la configuración de un nuevo tipo de racionalidad, que esencialmente radicaba en convertir en poder, todo el dominio y el control que el hombre podía ejercer sobre la naturaleza, es decir, “consistía en saber científicamente cuáles eran las causas sobre las que técnicamente se operaba. *De modo que* la ciencia trató de explicar el mundo de forma diferente a como lo hacían las irracionalidades de las aproximaciones míticas.”<sup>6</sup> Dando paso al surgimiento de una visión del mundo donde imperaba la técnica como la esencia del saber.

Fundado en la máxima, en la que afirmaba que *el saber es poder*, Bacon intentó instaurar la interpretación natural como la única investigación que le podía conducir a alcanzar el conocimiento perfecto, ya que a partir de ella podría “penetrar las sombras de la naturaleza” e instaurar leyes extraídas de la observación de la realidad y no verosimilitudes y conjeturas superfluas.

Con intenciones similares a las de Bacon, pero desde una orilla o percepción distinta, Descartes, también pretendió a través de su proceder metódico que el hombre pudiese ejercer un dominio amplio sobre la naturaleza. Por ello, en su discurso del método haciendo referencia a la física y la matemática como las que le permitirían ejercer tal dominio, dejaba en claro este propósito afirmando lo siguiente:

Pues ellas me han enseñado que es posible llegar a conocimientos muy útiles para la vida y que, en lugar de la filosofía especulativa enseñada en las escuelas, es posible encontrar una práctica, por medio de la cual, conociendo la fuerza y las acciones del fuego, el agua, del aire, de los astros de los cielos y de todos los demás cuerpos que nos rodean tan distintamente como conocemos los oficios varios de nuestros artesanos, podríamos aprovecharlos del mismo modo en todos

---

<sup>5</sup> Bacon, Francis. *El Novum Organum*, edit. Sarpe, Madrid 1984.

<sup>6</sup> Galafassi Guido. *La teoría crítica en la escuela de Frankfurt y la crisis de la idea de razón en la modernidad*. Revista contribuciones desde Coatepec, Enero-Junio No. 2 Universidad Autónoma del Estado de México. Toluca- México pp. 4-21

los usos apropiados, y de esa suerte convertimos en dueños y poseedores de la naturaleza.<sup>7</sup>

A partir de esta afirmación, podemos ver que tanto Descartes como Bacon tuvieron como preocupación principal convertir la ciencia en un saber orientado a ejercer el control de la naturaleza. Desde la perspectiva cartesiana esto era posible a partir de la utilización de un conocimiento constituido por conceptos claros y distintos, y su correspondencia con la concepción matemática del espacio y la naturaleza, quedando así el mundo comprendido desde una visión mecanicista donde el nuevo modelo de dominio racional se planteaba como una cuestión de control instrumental.

La apuesta hecha por Descartes en cuanto a los saberes de la física como de la matemática al momento de investigar la naturaleza, no expresaba más que la intención de querer fundar una ciencia que le permitiera obtener conocimientos totalmente verdaderos, de tal manera que pudiera alcanzar la liberación de la razón de las sombras del saber mítico y la afirmación del hombre como sujeto racional, ya que los saberes proporcionados en esa época por la filosofía especulativa no eran “demostrativos, ni analíticos, sino narrativos, fantásticos... y con poca o ninguna pretensión de objetividad”<sup>8</sup>.

Por ello, con la superación de este pensamiento, el hombre en su intento de obtener una comprensión distinta de la naturaleza por medio de la ciencia moderna, creería que con el control sobre esta “vendría aparejado un progreso de la civilización a la vez moral y político”<sup>9</sup>, en la medida que podía aprehender descriptivamente las leyes naturales, y dar una explicación causal de los más diversos fenómenos.

Con la adopción de esta nueva actitud del hombre hacia a la naturaleza se podía ver que “el iluminismo, en el sentido más amplio del pensamiento en continuo progreso, ha

---

<sup>7</sup> Descartes, René. *El Discurso del método*. Edit. Aguilar, Buenos Aires 1980. Pág. 94

<sup>8</sup> Vattimo, G. *La sociedad transparente*, Ediciones Paidós Ibérica, S.A., Barcelona 1990. Pág. 113

<sup>9</sup> Habermas, *Teoría y Praxis*, Editorial Tecnos, Madrid 1987. Pág. 314

perseguido desde siempre el objetivo de liberar a los hombres del miedo y constituirlos en señores”<sup>10</sup>.

Sin embargo, esta pretensión de querer desplazar a la tradición, con el propósito de erigir al hombre en dueño y señor de la naturaleza, se hacía posible a través del desarrollo de las ciencias objetivadoras y la implementación de la lógica formal para la calculabilidad del universo. Calculabilidad que se expresaba en la manera de relacionarse el hombre con la naturaleza y la pretensión de someter todo lo que existe al formalismo matemático y mecanicista.

Bajo este nuevo modelo de conocimiento que tuvo lugar con la ilustración, la naturaleza pasó a ser investigada con nuevos métodos de medición y experimentación, basándose para ello en hipótesis de orientación matemática, que de manera inmediata constituían el signo de la objetivación técnica del mundo.

El paso de la humanidad hacia la civilización, a partir del iluminismo, quedó a merced de la implementación del esquema de la ciencia moderna sobre la naturaleza, teniendo como consecuencia que, al ser la naturaleza sometida a la interrogación de los hombres bajo las herramientas y representación de tal formalismo, la visión del hombre sobre esta resultó únicamente instrumentalizada.

Con esta instrumentalización de la naturaleza, producto de la nueva investigación que emerge en nombre de la ciencia y la racionalidad ilustrada, compartimos con Heisenberg que de manera inexorable:

La técnica modifica en considerable medida el ambiente en que vive sumergido el hombre, y coloca a éste, sin cesar e inevitablemente, ante una visión del mundo derivada de la ciencia; con lo cual, la técnica influye desde luego profundamente sobre la relación entre hombre y Naturaleza. El intento, intrínseco de la ciencia natural, de introducirse en el entero universo mediante un método que aísla e ilumina a un objeto tras otro, progresando así de una a otra conexión de hechos, se refleja en la técnica, en cuanto ésta, paso tras paso, se insinúa en dominios siempre nuevos, va transformando el Universo ante nuestra mirada, y le da la forma de nuestra propia imagen. Así como en la ciencia todo problema parcial se subordina a la gran tarea de la comprensión del todo, por su parte todo progreso técnico, por mínimo que sea, sirve al fin general de ampliación del poderío material del hombre. Se deja a un lado

---

<sup>10</sup> Horkheimer, M. y Th. Adorno, *Dialéctica de la ilustración*. Editorial Sudamericana. Buenos aires, 1969 pág. 59

toda discusión sobre el valor de este fin último, del mismo modo como la ciencia evita poner en entredicho la valía del conocimiento de la Naturaleza, y ambos fines confluyen en la tesis expresada por el dicho banal: "saber es poder."<sup>11</sup>

Se deja clara evidencia pues, que desde esta nueva concepción de la técnica que acompaña a la ciencia moderna, y que se expande hacia nuevos dominios de la vida humana, ésta se presenta como la dominación del hombre sobre la total existencia natural, la cual ahora es estudiada a través de un método sistemático y unitario de carácter racional, en el que se presenta la sustitución de la herencia mágica de las viejas y confusas representaciones, mediante la unidad conceptual, que se expresa en el nuevo ordenamiento *del mundo*... a partir del esquema de la calculabilidad del universo que ahora brinda la lógica formal.<sup>12</sup>

A medida que el científico iba ahondando en los detalles de los procesos naturales, iba convenciéndose que tales alteraciones incidían profundamente en la base de nuestra vida, consideraba que en razón de ello, aquellas alteraciones en el dominio científico, debían ser proyectadas en todos los demás ámbitos de la vida humana.

La liberación del pensamiento de toda tutela teológica y mística, devino en la instauración de la razón como fuerza histórica objetiva en tanto actuara de acuerdo con el conocimiento de la verdad, permitiendo la comprensión de los esfuerzos realizados en principio por la teoría del conocimiento, como posteriormente los de la teoría de la ciencia.

Así, el esfuerzo por dar un giro a toda la metafísica de Occidente constituía uno de los rasgos fundamentales de la filosofía de las luces. Todos sus esfuerzos por llegar a una nueva estructuración de la vida social, a partir de una nueva ciencia, pudieron luego reflejarse en el intento de establecer un orden y control en la sociedad y en el Estado similar al establecido sobre la naturaleza.

---

<sup>11</sup> Heisenberg, Werner. *La imagen de la naturaleza en la física actual*, Ediciones Orbis, S. A., Barcelona 1985 Pág. 13

<sup>12</sup> Cfr. Horkheimer, M. y Th. Adorno, *Dialéctica de la ilustración*. Buenos aires, sudamericana. 1969

## 1.2 Sobre la organización racional del Estado en Hobbes.

Con los desarrollos alcanzados en las ciencias naturales y el acelerado proceso de matematización de la realidad que configuraba una visión mecanicista del universo, se procuró obtener progresivamente una organización racional sobre los asuntos humanos. Así bajo los intentos de erigir una visión de la realidad acorde con el saber científico y sus innovaciones prácticas para el progreso técnico, la ciencia rápidamente intentó realizar la extensión metodológica de su proceder mucho más allá del ámbito de las ciencias naturales teóricas, para abrazar más tarde ámbitos como el de la sociología y el de la ciencia política.<sup>13</sup>

Con la extensión metodológica de la ciencia moderna hacia estos otros ámbitos humanos, los postulados de las teorías del Estado y la organización social también intentaron adherirse y asimilar sus procedimientos a la idea moderna de razón.

Ahora bien, este intento de aplicar el método y el aparato conceptual de la nueva ciencia al ámbito de la organización social y del Estado, se asumía como el aspecto fundamental para que el hombre desarrollara su existencia conforme a parámetros puramente racionales. Pensando así, que ello podía significar en términos concretos la posibilidad de poder efectuar el “tránsito de la rudeza de una pura criatura animal a la humanidad, el abandono del instinto por la guía de la razón, en una palabra: salir de la tutela de la naturaleza al estadio de la libertad<sup>14</sup>.”

En medio del progreso que marcaba la ciencia moderna, esta no sólo pretendió ser asimilada como gestora del progreso material, sino también del progreso espiritual, moral y político, en la medida en que los asuntos sociales lograran resolver sus problemas con la misma exactitud y precisión que lo hacían las ciencias de la naturaleza. Este propósito que se hacía patente en la filosofía de mediados del siglo XVII, lo intentaremos mostrar aquí a través de la propuesta contractualista de Tomas Hobbes, pretendiendo luego dilucidar, cómo aspectos de su teoría hacían de su modelo de Estado y sociedad civil un modelo muy restrictivo de la democracia.

---

<sup>13</sup> Habermas, *La lógica de las ciencias sociales*. Edit. Tecnos S. A. Madrid 1988 Pág. 81

<sup>14</sup> Kant, Emmanuel. *Filosofía de la historia*. Comienzo presunto de la historia. Edit. fondo de cultura económica. México 1979 pág. 78

La estructuración moderna de un nuevo orden a nivel de las ciencias naturales, produjo el advenimiento de instituciones y valores que contribuían al establecimiento de una tipología del ser humano y de la sociedad con tendencias “universalistas”, lo que significaba la intención de querer someter los más variados fenómenos de la realidad a un patrón inteligible como el que proporcionaba la nueva ciencia. En términos de la organización social y política esto se expresaba en la “construcción de un nuevo modelo de legitimidad del gobierno y del poder<sup>15</sup>”, el cual debía tener ahora correspondencia con los postulados de la razón moderna.

Hobbes, mediado por su interés ante la ciencia de su época y los importantes resultados obtenidos por ella con el método racional, optó por implementar este último en el plano de la organización social y del Estado, intentando superar una sociedad tradicional fundada sobre el derecho divino y cuestiones metafísicas. Esta apuesta hecha por Hobbes se expresaba como un proceso de secularización del Estado, y por ende una especie de giro copernicano en la organización de las instituciones, ya que ahora procuraba que fuese la razón de los integrantes de la sociedad la que pudiese regular la sociabilidad de los hombres. En este sentido la intención fundamental de Hobbes consistía, en poder instaurar un orden que reemplazara el orden metafísico premoderno, pero además que le permitiera superar su denominado hipotético *estado de naturaleza*.

Hobbes, propendía por la supresión del estado de naturaleza en el cual se encontraban los hombres, ya que éste se caracterizaba por un constante estado -irracional- de guerra, donde el temor a una muerte violenta y la inseguridad constituían los aspectos determinantes de la vida. En el estado de naturaleza cualquier hombre era susceptible de ser invadido y estaba expuesto a perder su propiedad en función de la libertad que todos poseían para hacer lo que les viniese en gana. El mismo Hobbes afirmaba que, “*En esta guerra de todos contra todos, se da una consecuencia: que nada puede ser injusto. Las nociones de derecho e ilegalidad, justicia e injusticia están fuera de lugar. Donde no hay poder común, la ley no existe; donde no hay ley, no hay justicia*”<sup>16</sup>.

---

<sup>15</sup> Moreno S. Laura. *La alienación como categoría de la cultura política*. En estatuto epistemológico de la cultura política. Bogotá: universidad nacional de Colombia. Facultad de derecho, ciencias políticas y sociales. 2008. Pág. 202

<sup>16</sup> Hobbes, Th. *El Leviatán*, edit. Guernica, México. 1994 pág. 53

Partiendo de este hecho, este autor intentaba poder transformar el estado de guerra en el que los hombres vivían antes de la existencia del Estado a un orden social en el que las fuerzas de cada uno quedarán concentradas en un poder central que las unificara. En este sentido Hobbes sostenía que:

Los hombres que viven unidos formando un mismo cuerpo y que cuentan con una ley común establecida y con un tribunal al cual recurrir, con autoridad para decidir las disputas entre ellos y castigar a los culpables, viven en sociedad civil unos con otros; mientras que aquellos que no cuentan con nadie a quien apelar, me refiero a alguien de este mundo, aun se encuentran en el estado de naturaleza.<sup>17</sup>

Así, la razón<sup>18</sup> en aquel estado según Hobbes, era la que le permitía al hombre salir de la situación de peligro de muerte y anarquía en la que se encontraba en el estado de naturaleza, logrando con ello conservar su vida y preservar la paz. Pero dicho propósito se realizaba a través de la materialización de un pacto o contrato social en el que todos los hombres renunciaban a sus derechos de naturaleza, siendo esta la forma en que se disiparían todos los conflictos al momento de someterse a una voluntad superior como la del *soberano* o *Leviatán*, quién estaría facultado con el poder para hacer cumplir el contrato y evitar el retorno a la anarquía. Pasando del reino de la violencia y la anarquía en estado natural al reino de la paz y del derecho en sociedad civil. Sobre esto nuestro autor afirmaba lo siguiente:

Una vez constituido el Estado, cada ciudadano conserva la libertad que le basta para vivir bien y con tranquilidad, a los demás se les quita lo justo para que no sean de temer. Fuera del Estado cada uno tiene tanto derecho a todo, que no puede disfrutar de nada, pero en el Estado todos disfrutan con seguridad de un derecho delimitado. Fuera del Estado cualquiera puede expoliar y matar a cualquiera, pero en el Estado solo uno puede hacerlo [el soberano]... fuera del Estado está el reino de las pasiones, la guerra el miedo, la pobreza, la fealdad, la soledad, la barbarie, la ignorancia, la crueldad; en el Estado el reino de la razón, la paz, la seguridad, la riqueza, la belleza, la compañía, la elegancia, la ciencia, la benevolencia.<sup>19</sup>

---

<sup>17</sup> Hobbes, Th. *El Leviatán*, op Cit.

<sup>18</sup> Aquí para Hobbes, la razón es, por sí misma, siempre una razón exacta, como la Aritmética, un arte cierto e infalible. La razón es el paso; el Incremento de ciencia, el camino; y el beneficio del género humano. Hobbes, Th. *El Leviatán*.

<sup>19</sup> Hobbes, Thomas. *Tratado sobre el ciudadano*, Editorial Trotta, Madrid 1999. PP. 89-90

Partiendo de la imagen negativa del estado de naturaleza, Hobbes, se da la tarea de hacer una reconstrucción iusnaturalista de la soberanía, procurando a través de ella que los hombres puedan liberarse del miedo, mientras protegen su vida frente a las agresiones del otro, por medio de una técnica con éxito de conquista y conservación del poder, la cual sería depositada en manos de una única autoridad como el Soberano.

Este autor, en su propósito de establecer una organización correcta de la sociedad, nos deja ver que intenta llevar a cabo tal propósito siguiendo los procedimientos y métodos de la ciencia moderna. Esto lo podemos percibir en el siguiente pasaje, cuando refiriéndose a la forma de estudiar y comprender el Estado, afirmaba lo siguiente:

Por lo que se refiere al método, he creído que no basta el mero orden del discurso por notable que este fuera, sino que había que comenzar por la materia del Estado para pasar después a su generación, a su forma y al origen primero de la justicia. Porque una cosa se conoce mejor a partir de aquello que la constituye. Ya que como sucede en un reloj mecánico o en cualquier otra máquina algo más complicada, que solo se puede conocer cuál sea la función de cada pieza y de cada rueda si se desmonta y se examina por separado de la materia, la forma y el movimiento de cada parte, de igual manera, al investigar el derecho del Estado y los deberes de los ciudadanos, es necesario no desde luego desmontar el Estado pero si considerarlo como si lo estuviese, es decir, que se comprenda cual es la naturaleza humana, en que sea apta o inepta para constituir un Estado, y como se deban poner de acuerdo entre sí los que quieran aliarse.<sup>20</sup>

Aquí, se puede ver como la teoría del Estado de Hobbes, queda estrictamente permeada en su comprensión por el proceder de la ciencia moderna. Éste autor al pretender la conformación de una sociedad política y la instauración de un orden social correcto, capaz de prever y evitar los conflictos, permanece dentro de la concepción de la ciencia galileana y la visión mecanicista del universo, esto, en tanto en que se ajusta por completo a sus métodos universales, además de no procurar ser otra cosa que la aplicación de estos métodos a un objeto especial, en este caso el Estado.

Apoyándonos en Habermas podemos decir que es Hobbes quien estudia por vez primera las leyes de la vida ciudadana con la intención expresa de colocar la acción política sobre la base insuperablemente cierta de aquella técnica dirigida científicamente, que él conocía a partir de la mecánica contemporánea, pretendiendo

---

<sup>20</sup> Hobbes, Thomas. *Tratado sobre el ciudadano*, editorial Trotta, Madrid 1999. Pág.7

así estudiar la mecánica de las relaciones sociales como Galileo lo hacía con movimientos naturales.

Este hecho queda aun más claro cuando Hobbes al referirse de manera apologética al proceder de la matemática afirma que si los filósofos morales hubieran desempeñado su oficio con parecido éxito [al de esta disciplina]... Pues si se conociera la razón de las acciones humanas con el mismo grado de certeza con el que se conocen las razones de las dimensiones de las figuras, la ambición y la avaricia, cuyo poder se apoya en las falsas opiniones del vulgo acerca de lo justo y de lo injusto, quedarían desarmadas; y el género humano gozaría de una paz tan solida que no parece que hubiera que luchar en adelante.<sup>21</sup>

En estas afirmaciones de Hobbes, se hace expreso que a la hora de intentar formular una organización racional de la sociedad, se puede decir se acogía a la imagen del mundo de la ciencia natural moderna. En este sentido, Cassirer afirma que a la explicación que da Hobbes del origen del Estado se puede aplicar el mismo procedimiento del pensar que nos ha conducido al conocimiento exacto de la naturaleza y de los cuerpos físicos. De esta forma el ser social tenía que someterse a ser tratado igual que una realidad física, que el pensamiento intenta conocer, en función de colocarlo en correspondencia con la misma metodología que ha demostrado su fecundidad en el descubrimiento de la legalidad universal del mundo corpóreo”<sup>22</sup>.

Así con esta extensión general de la razón instrumental, la lógica del dominio y la cientifización hacia la organización social del Estado o la filosofía social, cabe entender la construcción iusnaturalista hobbesiana como una física social universal. Específica, en el conocimiento de la índole de la naturaleza humana y las disposiciones institucionales bajo cuya coerción físicamente efectiva pueden esperarse los modos de reacción naturales de una ordenada vida en común de los hombres. *Siendo* esta la mecánica del estado de la sociedad, mientras que el estado de naturaleza sería un compendio de todos aquellos trastornos que pueden predecirse con seguridad para el caso de aquellas sean inefectivas o falten por completo.

---

<sup>21</sup> Hobbes, Thomas. *Tratado sobre el ciudadano*, Editorial Trotta, Madrid 1999. Pág. 3

<sup>22</sup> Cfr. Cassirer, Ernst. *Filosofía de la ilustración*. Edit. fondo de cultura económica. México 1993. Pág. 34

Hobbes, pretendía bajo su concepción teórica la instauración de un orden civil que posibilitara la realización de la potencialidad racional del hombre. Pero ello se haría posible en la medida en que se asumieran los cuerpos sociales como elementos científicamente investigables, es decir, en la medida que fueran estudiados y establecidos a partir de los procedimientos y métodos de la ciencia moderna.

En este punto podemos decir que la configuración del Estado en Hobbes y su forma de estudiar la mecánica de las relaciones sociales, para la superación del estado de naturaleza fundado en la inseguridad y el caos generado por la naturaleza egoísta de los hombres, intenta comprenderse bajo los mismos presupuestos universalistas de la ciencia moderna.

Para terminar con las ideas aquí presentadas alrededor de la teoría hobbesiana, consideramos pertinente dejar señalado lo siguiente. Si bien en este punto podemos reconocer los esfuerzos realizados por Hobbes en su época \_al querer pensar desde otra perspectiva la teoría política\_ al intentar establecer un orden correcto de la sociedad fundado en la razón, alejado de las antiguas y extrañas formas de legitimidad del poder, también es importante señalar en este contexto que esta teoría contractual que en principio puede concebirse como democrática, al momento de erigir un soberano absoluto termina por desdibujar tal principio democrático al supeditar y marginar toda libertad del ciudadano a la autoridad y voluntad del Leviatán instituido. Quedando consignado todo el poder y soberanía en la voluntad de un estado fuerte y absoluto deja ver en su propuesta contractual el autor citado, un modelo de democracia con un carácter muy restringido a la vez impulsa y legitima la despolitización de sus ciudadanos.

### **1.3 La reconstrucción racional de la sociedad en el espíritu del positivismo de Comte.**

Teniendo como referentes los postulados de la ilustración sobre la ineludibilidad del progreso y del desarrollo de un orden social fundado en la razón, además de los intentos ya realizados por Hobbes al querer establecer un orden correcto de la sociedad, los positivistas y en particular Augusto Comte, un siglo después, le apostaron a la construcción de una sociedad sin conflictos a partir de la armonización eficaz de las

exigencias de los sentimientos y la previsión racional, es decir, aspiraron lograr la reconstrucción racional de la vida social a partir de la unidad fundamental del método de la ciencia.

El positivismo, como concepción filosófica y como método científico se caracterizaba, por ser, expresándolo aquí a grandes rasgos, una tendencia ante todo antimetafísica, preocupada constante y esencialmente por captar los fenómenos como sujetos a leyes naturales invariables, de tal manera que pudiesen examinarse con exactitud matemática las circunstancias que los habían producido y a partir de ellas formular leyes generales libres de las impurezas acientíficas que caracterizaban a las explicaciones premodernas, ya que estas últimas al trascender el total de la experiencia posible inducían al error y no a la certeza en el ámbito del saber.

En este contexto podemos decir que, la apuesta del positivismo por la liberación del pensamiento de la tutela de las categorías metafísicas como “sustancia”, “forma sustancial”, “cualidad oculta” se consolidaba en la idea comtiana de querer fundar una ciencia de la sociedad tan exacta como la física, lo cual consistía en lograr una aplicación convincente del método de las ciencias naturales, que ya había hecho grandes avances en otros campos, al dominio de la historia y de los fenómenos sociales.

Con el proceso de disolución de los vínculos místicos y religiosos del hombre que tuvo lugar desde los inicios de la ilustración, el positivismo de Comte (a partir de la progresiva racionalización de la sociedad y la institucionalización del progreso técnico y científico), trató de configurar junto a la idea de progreso una concepción unitaria y lineal de la historia, desde la cual se asumía que el destino principal de la naturaleza humana radicaba en el progreso, en el orden en que en ello se fundaban según Comte las leyes del desarrollo del saber humano.

Desde esta perspectiva se asumió que la labor de la filosofía y la teoría social eran constituirse en herramientas para entender y organizar los hechos. Partiendo de esta concepción Comte, formuló en oposición a toda la filosofía metafísica que criticaba, su famosa ley de los tres estados, a partir de ella intentaba, “enunciar en los términos más generales, que la historia del espíritu humano puede ser sistematizada en tres fases

sucesivas y manifiestas en todos los campos del trabajo intelectual del hombre.”<sup>23</sup> Estas fases o etapas correspondían a un primigenio estado teológico, un posterior estado metafísico y finalmente un estado positivo. “El primer estado debe considerarse siempre, como provisional y preparatorio, en tanto que en éste el hombre intenta explicar los fenómenos naturales a partir de la existencia de fuerzas sobrenaturales, en dicho estado los fenómenos naturales son dotados de cualidades humanas (animismo) y los estados anímicos, físicos y afectivos del ser humano responden a un orden de fuerzas cósmicas. La característica principal este estado es el predominio del politeísmo. El segundo estado, que no constituye en realidad más que una modificación disolvente de aquél, consiste en interpretar los fenómenos como efectos de fuerzas o entidades abstractas, ya no personificadas, pero si explicadas a partir de entidades abstractas como sustancias, esencias y atributos. Este segundo estado no supone nunca más que un simple destino transitorio a fin de conducir gradualmente al tercero; el único plenamente normal que constituye el régimen definitivo de la razón humana, en tanto se presenta como la radical subordinación de la imaginación a la observación”<sup>24</sup>

El estado positivo como la expresión del máximo desarrollo intelectual de la humanidad según lo describía Comte, estaba caracterizado por dedicarse al estudio de lo real por oposición a lo quimérico, lo útil a diferencia de lo inútil, la certeza en contraste con la indecisión, así como lo positivo en oposición a lo negativo, fundándose para ello esencialmente en la observación, la experimentación y la comparación.

Comte al intentar distinguir la humanidad de la mera animalidad, impulsado por la progresiva mecanización de la industria, presentó al espíritu positivo como el único susceptible por su naturaleza, capaz de desarrollar e instaurar un orden coherente en la sociedad. Partiendo de ello, afirmaba que sólo la nueva filosofía puede establecer hoy, respecto a nuestros diversos deberes, convicciones profundas y activas, además de ser la única que podía lograr la reorganización espiritual de las sociedades modernas<sup>25</sup> y a su vez mantener un cierto orden político en medio de un profundo desorden moral.

---

<sup>23</sup> Kolakowski, Laszek, *La Filosofía Positivista*, ediciones cátedra, Madrid 1988. Pág. 72

<sup>24</sup> Comte, Augusto. *Discurso sobre el espíritu positivo*. Edit. Alianza. Madrid 1985. Pág. 17

<sup>25</sup> *Ibíd.* pág. 121

Para nuestro autor tal desorden moral sólo conseguía ser superado con la fundación de una moral universal que prescribiera a cada agente, individual o colectivo, las reglas de conducta más conformes con la armonía fundamental<sup>26</sup>. Lo que significaba lograr a través del estudio invariable de las instituciones humanas dar una explicación universalizada de los hechos particulares, y a partir de ahí instaurar la sociología como física social, en tanto que concebía “los ámbitos del comportamiento social como susceptibles de análisis exacto o tan precisos como podían ser los de Newton para la física o los de Lavoisier para la química”.<sup>27</sup>

En este sentido, la física social que intentaba fundar Comte a través del positivismo para crear una organización correcta de la sociedad, consistía en el estudio positivo del conjunto de las leyes fundamentales propias de los fenómenos sociales, de tal manera que pudiera advertirse con nitidez el sistema de las operaciones sucesivas, filosóficas y prácticas que habrían de liberar a la sociedad de la fatal tendencia a la disolución eminente y conducirla de modo directo a un orden social más sólido.

Comte, bajo su expresa necesidad de integrar y unificar las nociones de orden, ciencia y progreso, proyectaba su intento por “estudiar racionalmente los fenómenos estáticos y dinámicos de la sociabilidad”, lo que inmediatamente se traducía en la aplicación del aparato conceptual de la ciencia matemática a la sociedad como un mundo de objetos calculables.

En palabras de Habermas, podemos decir en este punto que “Comte retoma el viejo principio formulado por Bacon para las futuras ciencias naturales y extiende su dominio de validez a las futuras ciencias sociales: «Ver para prever, *tal es la característica permanente de la verdadera ciencia*»”<sup>28</sup>

Así, al procurar fundamentar la filosofía social en la forma de la física contemporánea “mediante el apego riguroso a los hechos, se esperaba llegar, también en este campo, a

---

<sup>26</sup> *Ibíd.* pág. 115

<sup>27</sup> Xirau, Ramón. *Introducción a la historia de la filosofía*. Edit. Limusa, México 1995. Pág. 332

<sup>28</sup> Habermas, *Conocimiento e interés* pág. 84

la objetividad”<sup>29</sup> propia de las ciencias positivas. De este modo el accionar racional del hombre no debía quedar limitado esencialmente al mundo inorgánico, sino sobre todo extenderse al ámbito político y moral, debido a que la principal acción ejercida por la humanidad debía consistir en el mejoramiento continuo de su propia naturaleza, individual o colectiva.

Establecido el estado definitivo de positividad racional en el que el hombre pudiera alcanzar el mejoramiento de su naturaleza humana, Comte afirmaba en relación a ello lo siguiente:

Toda proposición que no puede reducirse estrictamente al mero enunciado de un hecho, particular o general, no puede ofrecer ningún sentido real e inteligible...*bajo este principio*, la pura imaginación pierde entonces irrevocablemente su antigua primacía mental y se subordina necesariamente a la observación, de manera adecuada para constituir un estado lógico plenamente normal... así, el verdadero espíritu positivo consiste, ante todo, en ver para prever, en estudiar lo que es, a fin de concluir de ello lo que será, según el dogma general de la invariabilidad de las leyes naturales, *es decir*, conocer un hecho independientemente de su exploración directa, en virtud de sus relaciones con otros ya dados<sup>30</sup>

Esta afirmación de Comte muestra su intención de querer reducir todos los órdenes distintos de fenómenos a una sola ley común, a partir de la cual fuese posible establecer un orden social definitivo y un estado lógico plenamente normal como expresión de la razón humana.

Ahora, esta razón humana caracterizada por la aptitud positivista y su manifiesto intento de elevar la política al rango de las ciencias de la observación, a través de la instauración de leyes generales y la previsión racional, sustenta a cabalidad el propósito de la racionalización o cientifización de la política y con ella el desmedro de otros ámbitos sociales que no obedecen a este tipo de racionalidad.

Comte, terminó por consolidar los esfuerzos ya realizados por Hobbes, al intentar fundar la filosofía social bajo los presupuestos de la visión mecanicista del universo. Filosofía social que ahora “desde sus pretensiones de universalidad y objetividad, se

---

<sup>29</sup> Theodor W. Adorno y Max Horkheimer, *Lecciones de sociología* edit. proteo s.c.a, Buenos Aires. 1969

<sup>30</sup> Cfr. Comte, Augusto. *Ibíd.* págs. 28, 29 sigs.

distanciaba de su carácter esencialmente práctico como consecuencia de que ya no requería de la acción práctica y sabia de los hombres entre sí, sino una elaboración correctamente calculada de reglas, relaciones y disposiciones.”<sup>31</sup>

Finalmente, el espíritu del positivismo en su intención de querer reorganizar y reconstruir racionalmente la vida social fundamentándose en la construcción de una empresa netamente científica, terminó por erigir un ordenamiento político de corte cientifista, el cual adjudicaba el trabajo de la reorganización social, ya no al mismo cuerpo de la sociedad civil como en principio lo haría Hobbes, sino a un conjunto de sabios expertos que pudiera resolver la honda anarquía intelectual y moral en que se encontraba la sociedad.

#### **1.4 Weber y el surgimiento de la administración racional en la sociedad capitalista**

Con la *industrialización del trabajo social y la institucionalización del progreso científico y técnico* en el marco de las transformaciones que iban dándose en la estructura de la sociedad capitalista, se procuró que los ámbitos institucionales de la sociedad estuviesen regidos por la misma lógica y racionalidad que imperaba en el ámbito de la producción industrial y la ciencia. Esta pretensión de organizar la sociedad con base en el dictamen de la razón en tanto estratégica como instrumental, \_como lo intentó inicialmente Hobbes y posteriormente Comte\_ fue lo que Max Weber conceptualizó bajo la noción de *racionalización*, la cual era entendida como “la forma de la actividad económica capitalista, del tráfico social regido por el derecho privado burgués, y de la dominación burocrática. *Significando ello*, la ampliación de los ámbitos sociales que quedan sometidos a los criterios de la decisión racional.”<sup>32</sup>

Por medio de este ordenamiento y el cambio de actitud metodológica hacia el tratamiento de los asuntos concernientes al marco institucional de la sociedad, se enfatizó en la instauración de una técnica política que permitiera la organización correcta del Estado, es decir, encontrar las disposiciones estratégicamente

---

<sup>31</sup> Habermas, *Teoría y Praxis*, Op. Cit. pág. 51

<sup>32</sup> Weber, Max, citado por Habermas en *Ciencia y técnica como ideología*.

indispensables para producir un orden político y social racional en medio del surgimiento de una sociedad más compleja, dada la expansión de las acciones racionales con arreglo a fines.

A partir de tal proceso de complejización se concibió la necesidad de ir configurando la organización estatal de un modo "técnico-burocrático". La cual se expresaba como una consecuencia de la expansión de la técnica de la racionalidad instrumental al conjunto del sistema social. Teniendo en cuenta este proceso de complejización de la sociedad, se instituía ahora el derecho racional como el mecanismo más apropiado para garantizar la integración social, fundando como nueva forma de dominio un tipo de "dominación en virtud de la legalidad, o sea en virtud de la creencia en la validez de un estatuto legal y de la competencia objetiva fundada en reglas racionalmente creadas"<sup>33</sup>.

En este sentido la forma de dominación racional-legal, formalista, ligada a la creciente expansión de la racionalidad de la industria a otras esferas de la vida humana, tenía como propósito fundamental ir aniquilando formas estructurales de dominación premodernas que no poseían un carácter estrictamente racional.

A través de la instauración de un orden racional del Estado se pretendía que, así como la empresa capitalista moderna descansaba internamente en el cálculo, *el Estado moderno de igual forma* sustentara su existencia ante todo en una justicia y una administración cuyo funcionamiento pudiera calcularse racionalmente, por lo menos en principio, por normas fijas generales con tanta exactitud cómo podía calcularse el rendimiento probable de una máquina.

Con el aumento de la importancia de los elementos puramente técnicos se hacía evidente, ahora, que el carácter racional de la nueva organización estatal venía a querer ser legitimado o dado por el dominio que ejercen sobre su conducta la norma, la finalidad, el medio y la impersonalidad objetiva. En relación con este hecho, Weber entonces afirmaba que:

La razón decisiva que explica el progreso de la organización *racional* ha sido siempre su superioridad técnica sobre cualquier otra organización. Un mecanismo burocrático perfectamente desarrollado actúa con relación a las demás

---

<sup>33</sup> Weber, Max. En *economía y sociedad II*, edit. Fondo de cultura económica Bogotá 1994. Pág. 1057

organizaciones de la misma forma que una maquina con relación a los métodos no mecánicos de fabricación. La precisión, la rapidez, la univocidad, la oficialidad, la continuidad, la discreción, la uniformidad, la rigurosa subordinación, el ahorro de fricciones y de costos objetivos y personales son infinitamente mayores en una administración severamente burocrática, y especialmente monocrática, servida por funcionarios especializados, que en todas las organizaciones de tipo colegial, honorífico o auxiliar.<sup>34</sup>

Esta visión radicalmente mecanicista de la organización social del Estado, concebida bajo el tipo de dominación burocrática, unida además a un compendio de categorías formales a nivel del derecho, tan pronto como ha alcanzado tal intelección de la mecánica del Estado, asume como su tarea principal ya no la política sino la administración, permitiendo de esta forma el despojamiento de la dimensión política de la sociedad civil “en virtud de la formación de asociaciones de fines específicos condicionados técnica o económicamente”.

Con la instauración del modelo político burocrático como la expresión de la formación del Estado racional, (en cuanto que este ha de estar en correspondencia con la ciencia y la técnica moderna) la política adquiere ahora, el carácter de profesión y con ella el ascenso o el triunfo de lo que Weber había denominado como funcionalismo profesional. El cual consistía en:

Un cuerpo de trabajadores intelectuales altamente calificados y capacitados profesionalmente por medio de un prolongado entrenamiento especializado, con un honor de cuerpo altamente desarrollado en interés de la integridad, sin el cual gravitaría sobre nosotros el peligro de una terrible corrupción o de una mediocridad vulgar, que amenazaría al propio tiempo el funcionamiento puramente técnico del aparato estatal<sup>35</sup>.

Así desde el proceso de *racionalización* de la sociedad moderna, que Max Weber describió a partir de la forma de dominación legal-racional, se encubría de manera consciente o inconsciente un proceso estructural de tendencia a la despolitización, a partir de la reducción de las cuestiones políticas a cuestiones estratégicas o instrumentalmente solucionables. A la vez que se marcaba la esencia antitética entre la sociedad democrática y la tecnocrática.

---

<sup>34</sup> *Ibíd.* Pág. 730, 731.

<sup>35</sup> *Ibíd.* pág. 1068

En este sentido podemos decir que, con el fenómeno de la modernidad donde todo lo racional quiso ser reducido o conducido al plano científico, el derecho como nuevo mecanismo para garantizar y regular la interacción social de los ciudadanos al no ser ajeno a los imperativos de la lógica formalista de racionalización de la ciencia moderna, instauró ahora nuevas formas de legitimación que ponían entre paréntesis su carácter democrático. Comprendiéndose sólo como señalaba Weber en su sociología del derecho, como un mero sistema formal de normas generales y abstractas que *establecían* una mediación entre el intercambio económico racional con arreglo a fines de los poseedores privados de mercancías y el ejercicio burocrático del poder representado por el instituto racional del Estado.<sup>36</sup>

Desde esta perspectiva con el proceso de racionalización (en sentido weberiano), comprendido bajo el mejoramiento de la técnica moderna y el surgimiento del capitalismo liberal, la organización política y la economía venían a constituirse en subsistemas regidos por la acción con arreglo a fines, donde el orden y el tráfico jurídico formalizado se instauraban como componentes esenciales en la nueva estructura de una sociedad racionalizada.

Así, con la expansión de la técnica y la ciencia moderna que hemos señalado hacia otros ámbitos institucionales de la sociedad, se fueron transformando a las instituciones mismas, como también se empezaron a desmoronar las viejas formas de legitimación existentes. La dominación en términos de democracia formal, propia de los sistemas del capitalismo liberal emergente... se *veía* ante una necesidad de legitimación, que ya no podía ser resuelta recurriendo a la forma de las legitimaciones preburguesas<sup>37</sup>, sino que procuraba legitimarse ahora por vía de la legalidad, lo que en estricto sentido se expresaba como la instauración de una visión restringida de la democracia.

A partir de la desfiguración de la idea de la racionalidad de la ciencia, en términos capitalistas, *se dio entonces en los asuntos de orden social*, la obediencia general en virtud de la legalidad, en virtud de la creencia en la validez de preceptos legales y en la competencia objetiva fundada sobre normas racionalmente creadas. La legitimidad del

---

<sup>36</sup> Habermas, *La lógica de las ciencias sociales*. Edit. Tecnos S. A. Madrid 1988 Pág. 74

<sup>37</sup> Habermas, J. (1986). *Ciencia y técnica como «ideología»*. Madrid: Tecnos. Pág. 83

estado moderno se *funda* predominantemente en la autoridad legal, es decir en el compromiso con un código de regulaciones legales<sup>38</sup>, desde el que se valida un orden social determinado por la dinámica que impone el capitalismo.

En este punto podemos señalar que, Habermas, atendiendo a la forma como la racionalidad con arreglo a fines había logrado penetrar en otros ámbitos del mundo de la vida nos dice que obedeciendo a esta realidad, el orden de la sociedad bajo esta racionalidad es sólo mediatamente político, e inmediatamente económico<sup>39</sup>, ya que a partir de las nuevas formas de dominio son el capitalismo y la técnica los que imponen el ritmo en la dinámica de los asuntos sociales.

Con el despliegue de la ciencia moderna y el prevalecimiento de la actitud positivista en esferas de la vida como la política y el derecho, los asuntos públicos fueron asumiendo un carácter despolitizado. En tanto que, a partir del dominio de “Una estrecha noción de racionalidad, que solo admite los argumentos deductivos”<sup>40</sup>, reduce los problemas de legitimidad a meras cuestiones de legalidad es decir, la participación ciudadana en los asuntos de discusión pública, vino a ser substituida por los procedimientos acordes a la racionalidad formal que en ultimas han quedado resguardados para el dominio de las elites políticas.

De esta manera, el surgimiento y la configuración de un modelo jurídico de corte positivista, característico de la organización racional del estado moderno, venía ahora a estar determinado por el modo de pensar formal-conceptual como también por la lógica capitalista del mercado y la industria, desde las cuales la noción del derecho queda reducida a un mero sistema cerrado de conceptos, donde el extremo legalismo constituye el fundamento de su legitimidad, quedando así sujeta a los patrones tradicionales de observación y experimentación de las ciencias modernas.

Así pues, con el dominio de la voluntad metodológica de las ciencias positivas y la pretensión de sus actos oobjetivadores, la teoría del derecho moderno influida por ese

---

<sup>38</sup> Habermas, Jürgen. *Facticidad Y Validez*, Edit. Trota, Madrid 2001 pág. 184

<sup>39</sup> Habermas, J. (1986). *Ciencia y técnica como «ideología»*. Madrid: Tecnos. pág. 77

<sup>40</sup> Habermas, Jürgen. *Problemas de legitimación en el capitalismo tardío*. Ediciones Cátedra, S. A., Madrid, 1999. Pág. 176

nuevo concepto racionalista de ciencia, solo busca descubrir el derecho justo o correcto asumiendo el modelo de producción del conocimiento de las nascentes ciencias.

En esta medida con la instauración de una organización formal de los asuntos humanos a través del derecho positivo como expresión del proceso racionalización y de un tipo de dominación fundada en la legalidad, se procura dar una resolución objetiva a los asuntos sociales, lo que significa a su vez el ajuste de sus procedimientos a reglas previsibles y calculables.

En este sentido compartimos con Habermas que:

Esta legitimación a través de la legalidad del procedimiento de producción normativa que *explicaría Weber, daría primacía...* a la corrección del proceso de positivización... por encima de la fundamentación racional del contenido de una norma: las reglas son validas por venir producidas conforme a derecho por las instituciones competentes. La legitimación del orden jurídico en conjunto se *desplazaría* al origen o fuente, es decir, a una norma fundamental... que todo lo legitima sin ser ella susceptible de una justificación racional.<sup>41</sup>

Como bien lo deja ver Habermas en el fragmento anterior, la visión que se erige del derecho y la democracia se sustenta en la construcción de un sistema de enunciados exactos, precisos y formalizados, en donde no apareciera la ambigüedad, la vaguedad y en donde cada signo representara unívocamente la realidad. Bajo esta premisa, el tipo de racionalidad formal que pretende instaurarse como base de legitimación suficiente del poder legal, termina por fundar un derecho abstracto e irreal desvinculado totalmente del grueso de la población civil, en el que además se procura por el reemplazo de la legitimidad social, en función de un modo de legitimidad legal desde la que se asume una actitud científicista que sólo admite la fe en las ciencias objetivantes.

Al instaurarse el derecho como un sistema lógico-conceptual o como un sistema deductivo axiomático, “la noción de validez jurídica, *funciona* por consiguiente de la misma manera que para las ciencias formales o deductivas; la validez de una norma jurídica o un enunciado viene a ser deducida de otro concepto fundamental,<sup>42</sup>

---

<sup>41</sup> Habermas, Jürgen. *Facticidad Y Validez*, Edit. Trota, Madrid 2001 p. 271

<sup>42</sup> Atienza citado por carrillo en *Problemas y paradigmas de las ciencias sociales y la ciencia jurídica*. Edición Unilibre. Cartagena 2008. P. 103

formalizando así, un culto a los procedimientos lógicos desde los que se pretende elevar la jurisprudencia a matemática del derecho.

Desde esta mirada, podemos decir que la sociología del derecho descrita por Weber, empecinada en una visión exclusivamente objetivante, se expresa como el intento de reducir el derecho a una experiencia normativa susceptible de ser analizada desde el límite que impone la razón instrumental de la modernidad, una razón analítico-deductiva o analítico-inductiva donde el derecho aparece como un simple dato<sup>43</sup>

Dato que se autolegitima en la operatividad del sistema y que de modo paralelo va consolidando la racionalización del derecho como forma de superación del formalismo mágico de los procedimientos prejurídicos, en favor de lo que se ha denominado un nuevo tipo de *dominación legal racional*, que impone un juego de reglas sistemáticas, abstractas e impersonales.

Ahora bien la autolegitimación procedimental del sistema que hemos intentado mostrar en esta argumentación, se impone como el único tipo de legitimación existente, donde la racionalidad científico-tecnológica que el positivismo privilegia, refleja un interés particular a saber, el de la lógica del sistema económico, que se expresa a través de una perspectiva radicalmente técnica e instrumentalizadora.

Desde este enfoque, queda esta concepción del derecho, estrechamente vinculada a la lógica de la acción económica racional con arreglo a fines, sometiendo a través de ella a la sociedad a nuevos imperativos derivados de la dinámica del mercado. Dinámica que obedeciendo a sus principios, pone en cuestión la capacidad integradora de la sociedad, ya que a partir de esta concepción del derecho que se ha asumido como autolegitimante, se le somete a una forma de dominación legal que al no ser cuestionada llega a ser dominación política<sup>44</sup>, por parte de unas elites tecnocráticas.

A partir de estas formulaciones desde las que se pretendía describir la ciencia del derecho en términos positivistas como independientes de toda consideración axiológica o sociológica, las cuestiones referentes a la legitimidad, dada la primacía concedida al

---

<sup>43</sup> Carrillo op. Cit 143

<sup>44</sup> Mejía Quintana, óscar. *Teoría política, democracia radical y filosofía del derecho*. Edit. Temis, Bogotá. 2005 pág. 236

criterio de objetividad, vienen ahora a sustentarse no a través del respaldo de la opinión y discusión racional de la sociedad civil, sino apelando a un principio de legalidad formal como condición esencial del Estado moderno.

En este sentido, paralela a la instauración de mecanismos de interacción social como el derecho, desde un enfoque cientificista, el Estado moderno y la democracia como forma de gobierno, progresivamente van sufriendo un proceso de des-sustancialización, en el cual sus características fundamentales han venido a ser sustituidas por un conjunto de reglas y procedimientos administrativos sustraídos de la opinión pública, dada la importancia que le ha sido concedida a los criterios de efectividad, objetividad y eficacia devenidos de la forma de racionalización de la industria y de la empresa capitalista en la que prima la superioridad técnica.

Por otro lado, con un nuevo derecho fundado en postulados de la legalidad y una praxis política guiada por la ciencia, el ejercicio de la política a partir de estos presupuestos epistemológicos se constituye en un espacio vacío en el que a través de decisiones técnicas no se hace más que legitimar la funcionalidad del sistema. Esto atendiendo a que con dicha concepción del derecho y la política, ya no es posible mantener un intercambio directo con los entornos internos de la sociedad, ya que “bajo la descripción del derecho como sistema autopoietico, el espacio político, el espacio de la opinión pública y la cultura política se han constituido en entornos cuyos lenguajes el sistema jurídico no entiende”<sup>45</sup>.

En razón de esta normatividad regida por una visión extremadamente positivista e instrumentalizadora, se marca la tendencia en los asuntos humanos a reducir todas las cuestiones de validez al limitado horizonte de la racionalidad con arreglo a fines. Dejando reducidos los asuntos y problemas de discusión pública a meras cuestiones de eficacia técnica y funcional, donde los patrones práctico-morales de la acción social pasan a ser reemplazados por los imperativos de la organización tecnocrática y sus procedimientos jurídico-legales.

Teniendo en cuenta lo señalado hasta aquí alrededor de la administración racional descrita por Weber, pasando por los intentos de Hobbes y Comte de erigir una sociedad

---

<sup>45</sup> Habermas, Jürgen. *Facticidad Y Validez*, Edit. Trota, Madrid 2001 p. 115

racional, nos atrevemos a decir que, el proceso de *racionalización* de la sociedad moderna, se presenta de manera consciente o inconsciente como encubridor de un proceso estructural con una lógica implícita de tendencia despolitizante. Dado que la integración social de la sociedad queda sometida ahora a los imperativos de la integración sistémica, desde el cual se desplaza la interacción social de los ciudadanos para la búsqueda de acuerdos comunes, por procesos impersonales e instrumentales de coordinación. Ocasionando de esta forma el empobrecimiento de la interacción comunicativa de la sociedad civil.

A partir de este esquema de racionalización, que se presenta tanto en la política como en el derecho, encontramos que en esta forma de dominación de corte legal racional, la legalidad y los motivos jurídicos vienen a establecerse como el único fundamento para las ordenaciones instituidas y el orden legítimo. Presentando esto el desdibujamiento de los criterios de participación y legitimación popular que caracterizan a un sistema realmente democrático.

La configuración de los asuntos sociales de acuerdo a la racionalidad con arreglo a fines, demuestra la tendencia hacia la tecnificación de las decisiones en las instituciones de elección popular, incentivando así la fortaleza de un tecnicismo desde el que todo se sabe y todo se decide por encima del funcionamiento sustancialmente democrático del Estado y la participación activa de su ciudadanía.

Desde este enfoque Habermas siguiendo a Weber dice que, un Estado así concebido recibiría en último término su legitimación, no de la forma democrática de la formación de la voluntad política, sino sólo de premisas relativas al ejercicio legal del poder político, a saber, de la estructura abstracta de reglas que caracterizan al sistema de leyes, de la autonomía de la administración de justicia, así como de la vinculación de la administración a la ley y de la estructuración racional de la administración<sup>46</sup>

A la luz de estos planteamientos se puede ver que, mientras que la vía o procedimiento jurídico se *logificaba*, la base de validez del derecho se *volvía* abstracta y universal.<sup>47</sup> Permitiendo que todo proceso de cientificación condujera de manera acelerada a la

---

<sup>46</sup> Habermas, Jürgen. *Facticidad Y Validez*, Edit. Trota, Madrid 2001 p. 138

<sup>47</sup> *Ibíd.* p. 136

subordinación abstracta de los derechos subjetivos al derecho objetivo, subordinación en la que la legitimidad del derecho descansaría finalmente en la legalidad de una dominación política entendida en términos de positivismo de la ley.

Con este tecnicismo de carácter formal que se sobrepone de manera sistémica sobre los asuntos sociales, podemos aseverar que la democracia como modelo político a partir de estas transformaciones padece de una crisis de legitimidad, en tanto las decisiones que han de regir al grueso de sociedad civil no vienen a estar respaldadas por su opinión y participación en el debate acerca de los asuntos sociales, sino por la imposición de meras decisiones técnicas que se asumen aisladas de contaminaciones políticas e ideológicas, y que son aplicadas por un grupo de expertos.

Con la administración racional del estado moderno, el ejercicio de la política sigue los criterios de la racionalidad tecnológica con arreglo a fines, convirtiéndola en una esfera especializada que busca distanciar la participación de la sociedad civil de los asuntos de discusión pública. En este sentido la nueva administración del estado moderno, exige la instauración de una estructura más o menos permanente de funcionarios técnicamente especializados, lo que sin duda produce una transformación sustancial en el funcionamiento realmente democrático de la sociedad, dada su simplificación a un conjunto de reglas procedimentales y a un proceso eleccionario donde se aclaman a unas elites políticas de manera periódica.

Finalmente, desde esta visión compartimos con Habermas que la acción política queda reducida a lucha por el ejercicio del poder legítimo, pero tal legitimidad del poder que el Estado moderno monopoliza consiste en la legalidad de las decisiones, en la observancia de procedimientos jurídicos, con lo cual la legalidad acaba a la postre basándose en el poder de aquellos que pueden definir qué es lo que ha de considerarse un procedimiento legal.<sup>48</sup>

Así pues, con la expansión de la administración racional expuesta por teorías como las de Weber, intentaremos analizar a continuación las grandes transformaciones que se dan en la concepción de la democracia moderna, teniendo en cuenta los planteamientos que alrededor esta realizarían autores como Schumpeter y Bobbio, en el orden que

---

<sup>48</sup> Habermas, *Teoría de la acción comunicativa*, Editorial Taurus p. 459

defienden una concepción elitista y tecnocrática de la democracia, a la vez que preservan una concepción minimalista de la misma. Es importante señalar que este análisis se realizará a la luz de un par de supuestos considerados cuestionables, primero, el creer que las decisiones políticas tienen carácter técnico y, por tanto, existe en cada caso, una opción que es la más adecuada; y, segundo, que hay una minoría de tecnócratas, los cuales poseen en forma exclusiva el conocimiento científico-técnico necesario para conocer dichas opciones... y que existe una mayoría que sólo debe acatar las decisiones de esa minoría.<sup>49</sup>

---

<sup>49</sup> Estévez Vergara, Jorge. *La concepción de la democracia deliberativa de Habermas*. Quórum Académico, Vol. 2, Nº 2, julio-diciembre 2005, Pp. 72 - 88 universidad del Zulia.

## CAPÍTULO II

### 2. ELITISMO COMPETITIVO VS DEMOCRACIA RADICAL

#### 2.1 Schumpeter y Bobbio: Elitismo competitivo y tecnocrático

Esta autocomprensión de las ciencias sociales determinada por una comprensión científizada de la política, terminaría por instaurar una visión del derecho como mecanismo de la regulación social, determinada ya no en términos de legitimidad democrática, sino en función y en virtud de la legalidad de sus procedimientos. En este sentido, teniendo en cuenta el hecho de intentar erigir un enfoque científizado de la política, esta visión del derecho terminó estableciendo un enfoque procedimental de la democracia. Democracia que a la luz de estos planteamientos venía seguida del surgimiento de un elitismo competitivo y tecnocrático, el cual la reducía a un conjunto de reglas y procedimientos abstractos, en el que enfáticamente se intenta privilegiar el ethos instrumental de la lógica capitalista y la técnica moderna.

Teniendo como punto de partida esta hipótesis de trabajo, intentaremos en este apartado de manera sucinta, presentar algunas ideas de dos autores que a nuestro parecer comparten tal perspectiva, como es el caso de Josep Schumpeter y Norberto Bobbio, con el propósito de dejar en evidencia algunas de las fragilidades e inconvenientes de tales propuestas alrededor de la democracia, ante un modelo de democracia radical que expondremos más adelante.

La propuesta planteada por Schumpeter sobre “*Otra teoría de la democracia*” expuesta en su obra *Capitalismo, Socialismo y Democracia*, compartía en el mismo sentido de Max Weber una concepción de la vida política en la que había poco margen para la participación democrática. Esto, en tanto que tales concepciones tomaban distancia del espíritu de la tradición clásica de democracia, considerando como superfluas y frágiles sus ideas entorno al bien común y la voluntad general.

Para Schumpeter, las ideas tanto del bien común como de voluntad popular sobre las que se fundaba la concepción clásica de democracia, carecían de fundamentos sólidos en tanto que para él no existe tal bien común, unívocamente determinado, en que todo el mundo pueda estar de acuerdo; puesto que, ante distintos individuos su definición de

bien común puede significar cosas distintas. En segundo término, afirmaba que, aunque se pudiera suficientemente definir un bien común, esto no implicaba respuestas igualmente definidas para los problemas similares. Por lo que en tercer lugar concluía diciendo que, no existe una voluntad general, ya que presupone un bien común que no existe.<sup>50</sup>

En este sentido, el punto de inicio de todo su razonamiento consistía en que la teoría democrática era simplemente vista desde su óptica como un *método*. Con esta visión Schumpeter, afirmaba que el método democrático "Es aquel sistema institucional para llegar a las decisiones políticas, en el que los individuos adquieren el poder de decidir por medio de una lucha de competencia por el voto del pueblo<sup>51</sup>, es decir, esta sólo consiste en la oportunidad que ha de tener el pueblo para aceptar o rechazar los hombres que han de gobernarlo luego de una lucha emprendida por el caudillaje.

A partir de esta definición, Schumpeter de manera evidente tiende a afirmar un concepto muy estricto de la democracia, concibiendo a esta, en el mejor de los casos, como un medio para escoger a los encargados de adoptar las decisiones y para limitar sus excesos.<sup>52</sup> Vista así, esta adquiere un carácter meramente procedimental, en el orden en que se reduce a una competencia por la dirección política, en la que unas minorías a través de elecciones alcanzan el derecho de asumir las riendas de los asuntos públicos con independencia de la opinión del pueblo.

La óptica de Schumpeter nos deja ver cómo desde su teoría la función del pueblo queda reducida a una elección entre las alternativas presentadas, elección que es siempre entre personas y no entre políticas. Este rol limitado asignado al pueblo, genera un sentimiento de menor responsabilidad con respecto al ejercicio del poder.<sup>53</sup> En el orden en que ahora los *arreglos institucionales concernientes al ejercicio real de la*

---

<sup>50</sup> Cf. Schumpeter, J. P. *Capitalismo, socialismo y democracia*. Ediciones folio. Barcelona 1996. pp. 322, 323.

<sup>51</sup> *Ibíd.* P. 343

<sup>52</sup> Held, David. *Modelos de democracia*, editorial alianza. Madrid, 1991 176

<sup>53</sup> Silva Jiménez, Ana María. *Hacia una Democracia participativa. La teoría elitista y la teoría participacionista de la democracia*. *Rev. Derecho (Valdivia)*, dic. 1993, vol.4, p.145-155.

*democracia* se centran únicamente en el proceso electoral. Propiciando ello un distanciamiento entre la sociedad civil y las elites políticas que se han empoderado del manejo de los asuntos públicos.

Habermas citando a Almond y Verba afirma que, desde esta perspectiva, el ciudadano común debe resignar su poder ante las élites y dejarles gobernar. El poder de la élite requiere que el ciudadano común sea relativamente pasivo, que participe poco y que se muestre deferente hacia las élites. Así se invita al ciudadano democrático a perseguir fines contradictorios: debe mostrarse activo, pero pasivo; debe participar, pero no demasiado; debe influir, pero aceptar.<sup>54</sup>

A luz de estos planteamientos, la democracia adquiere un carácter meramente funcional, donde es vista exclusivamente como un *método* para obtener decisiones políticas que aseguran la eficiencia de la administración, la cual principalmente estaría más preocupada por la estabilidad y el equilibrio del mercado, que por las reivindicaciones sociales y económicas de los ciudadanos que caracterizan a una concepción sustancial y real de democracia.

Es decir, la lucha democrática desde la posición de Schumpeter se vislumbra como la lucha entre líderes políticos rivales, organizados en partidos por el mandato para gobernar. Lejos de ser una forma de vida caracterizada por la promesa de igualdad y de las mejores condiciones para el desarrollo humano en un contexto rico de participación, la suerte del ciudadano democrático era sencillamente, el derecho periódico a escoger y autorizar a un gobierno para que actuase en su nombre.<sup>55</sup>

De acuerdo a lo señalado, queda establecido que en los principios de esta teoría elitista de la democracia los ciudadanos son convocados únicamente para participar en la selección de las elites que ocuparían el poder, sin tener ellos además, la posibilidad de intervenir directamente ni ejercer control efectivamente sobre la actividad de los gobernantes, perdiendo así los beneficios de la decisión directa en los asuntos comunes, a la vez que enajenan su capacidad de autodeterminación.

---

<sup>54</sup> Almond y Verba, citados por Habermas, Jürgen, en *Problemas de legitimación en el capitalismo tardío*. Ediciones Cátedra, S. A., Madrid, 1999 Pág. 135

<sup>55</sup> Held, David. *Modelos de democracia*, Editorial Alianza. Madrid, 1991, p.201

De igual modo podemos afirmar que la concepción elitista de la democracia de Joseph Schumpeter, intenta pensar una forma política de sociedad que sea compatible con los esquemas de la lógica del mercado y la ciencia, degenerando ello en una negación de los principios inherentes a la concepción de democracia como lo son el bien común y la voluntad popular.

Schumpeter, al igual que Max Weber concibe que las decisiones deberían quedar a cargo de una elite burocrática que asumiera la administración racional de los asuntos del Estado, convirtiendo en sus propuestas a los representantes en un grupo de profesionales, de élites que gobiernan y ejercen el dominio sobre el poder político.

La democracia bajo esta mirada elitista y tecnocrática reduce las expectativas y la capacidad de la ciudadanía para influir en las elecciones del gobierno “democrático”. El papel de la ciudadanía queda así simplificado al acto de votar, debido a que sólo un liderazgo competente, asociado a una administración pública y a un sistema parlamentario, podría hacer frente a la complejidad, los problemas y las decisiones de la política moderna.

Dentro de este contexto siguiendo a Held se puede decir que Schumpeter estaba de acuerdo con Weber en que *ese proceso de* racionalización característico de la modernidad, era una parte necesaria de un mundo complejo que *precisaba* de una organización imparcial y funcional; en que únicamente gobiernos de expertos pueden dirigir el aparato administrativo del Estado en su tarea de regulación y control; y en donde las circunstancias contemporáneas únicamente puede sostenerse un modelo muy limitado de democracia.<sup>56</sup>

Para Weber y Schumpeter:

El liderazgo *debía* ser entendido como un concomitante necesario, tanto de las organizaciones a gran escala, que requirieran una dirección política firme, como de la pasividad de la masa del electorado... dado que en opinión de Schumpeter, el pueblo es, y no puede ser nada más que el productor de los gobiernos, un mecanismo para seleccionar los hombres

---

<sup>56</sup> *Ibíd.* p. 205

capaces de tomar las decisiones. [...] El papel del votante se reduce a aceptar o rechazar un jefe u otro. El jefe proporciona orden y la capacidad de gobernar la complejidad de la política; el voto del electorado proporciona la legitimidad para las posteriores acciones políticas.<sup>57</sup>

Apegado a su concepción del elitismo tecnocrático, sobre el cual fundaba su teoría sobre la democracia, Schumpeter termina por imponer una visión de ésta en la que los ciudadanos, reducidos a electores, deben abstenerse al tratar de incidir sobre las determinaciones que tengan que tomar sus representantes entorno a lo público, ya que ahora estas decisiones se constituirían en la responsabilidad de un reducido grupo de técnicos y especialistas “facultados” para decidir por la mayoría de la ciudadanía.

Por otro lado, la propuesta de Bobbio no toma mucha distancia de la ya expuesta por Schumpeter, dado que sus planteamientos terminan por defender una concepción tanto minimalista como procedimental de la democracia. En su libro *El futuro de la democracia*, luego de realizar un análisis de lo que él denomina las falsas promesas de la democracia —la sobrevivencia del poder invisible, la permanencia de las oligarquías, la supresión de los cuerpos intermedios, la reivindicación de la representación de los intereses, la participación interrumpida, el ciudadano no educado— termina por reivindicar y defender, una concepción de la democracia esencialmente formalista, a la cual termina definiéndola como un conjunto de reglas (primarias o fundamentales) que establecen *quién* está autorizado para tomar las decisiones colectivas y bajo qué *procedimientos... Es decir*, es el mecanismo que establece el conjunto de normas que determina quienes son los individuos autorizados a tomar las decisiones obligatorias para todos los miembros del grupo, y con qué procedimientos.<sup>58</sup>

Esta definición mínima de democracia, caracterizada por un conjunto de reglas procesales, coloca así particular énfasis en las elecciones de sufragio universal realizadas periódicamente, ya que para Bobbio, ésta se constituye en la condición necesaria para la existencia y el funcionamiento regular de un régimen democrático.

---

<sup>57</sup> *Ibíd.* p. 212

<sup>58</sup> Bobbio, Norberto. *El futuro de la democracia*. Editorial, fondo de cultura económica. Bogotá. 2000. p. 24

Desde esta perspectiva, la democracia queda abreviada a un mecanismo para escoger los líderes capaces de tomar las decisiones comunes en las cuestiones públicas. Así la actividad de la ciudadanía no se caracterizaría como en la concepción clásica por la activa participación de los ciudadanos en todos los asuntos de la polis, sino que esta más bien queda restringida a la función de refrendar o refutar en periodos electorales regulares el dominio por parte de unas elites políticas.

Esa reducción de la democracia a la actividad del sufragio como su principio fundamental, hace que Bobbio considere que los sujetos principales de una sociedad democrática sean los partidos políticos organizados: organizados en primer lugar para arrebatar los votos y para hacerse con el mayor número posible de ellos.<sup>59</sup> De esta manera el ejercicio fundamental del régimen democrático no se constituye en tratar de reivindicar la promesa del autogobierno, ni la de la igualdad, sino precisamente en disputarse a cualquier costo la conquista en periodos regulares los votos de la ciudadanía. Ciudadanía que luego de tal periodo aclamatorio no se le tiene en cuenta para determinar el rumbo que han de tomar los asuntos públicos, dado que las grandes decisiones políticas, obedeciendo a su complejidad, se cree que deberían ser tomadas lejos de las opiniones de la ciudadanía.

En relación con esta concepción minimalista de la democracia, Habermas afirma que:

“La democracia ya no se *define* por el contenido de una forma de vida que hace valer los intereses generalizables de todos los individuos; ahora no es más que el método de selección de líderes y de los aditamentos del liderazgo. Por democracia ya no se entienden las condiciones en que todos los intereses legítimos pueden ser satisfechos mediante la realización del interés fundamental en la autodeterminación y la participación; ahora no es más que una clave de distribución de recompensas conformes al sistema, y por tanto un regulador para la satisfacción de los intereses privados; esta democracia hace posible el *bienestar sin libertad... de ésta manera* La democracia ya no persigue el fin de racionalizar el poder social mediante la participación de los ciudadanos en procesos *discursivos* de formación de la voluntad; más bien tiene que posibilitar *compromisos* entre las élites dominante”<sup>60</sup>

---

<sup>59</sup> Ibíd. pag.150

<sup>60</sup> Habermas, Jürgen. *Problemas de Legitimación en el capitalismo tardío*. Ediciones Cátedra S.A.

Habermas nos muestra en este pasaje, que la capacidad de acción e incidencia de los hombres comunes y corrientes dentro de este orden social y político aparecen sustancialmente restringidas, pues con la primacía de la lógica tecnocrática, los asuntos públicos tienden a sufrir un proceso de privatización y de distanciamiento en relación a la ciudadanía. A partir de esto, podemos decir que la racionalización como fenómeno que se afirmaba cada vez más en el ámbito de la política y los asuntos sociales, condujo de modo progresivo a que se instaurara lo que aquí hemos denominado como una concepción elitista y tecnocrática de la democracia. Desde la cual se pretende erigir una cultura política que elimina de su ideología las expectativas de participación de la sociedad civil, de forma que se pueda garantizar que tales élites poderosas logren tomar decisiones con autoridad, a la vez que se limite el compromiso, la influencia y la actividad del hombre común en los asuntos públicos.

Este proceso de racionalización termina desde su concepción por «separar crecientemente el sistema político de la sociedad, y al concebir a los dos como entidades separadas, *termina por* sustraer las decisiones públicas del control político, haciendo de ellas la responsabilidad exclusiva de los expertos, lo cual *ha desembocado en* una despolitización de las decisiones fundamentales, tanto a nivel económico como a nivel social y político.<sup>61</sup>

Respecto a esto debemos decir que con el advenimiento de las imposiciones de la racionalidad y la lógica de la ciencia sobre la política y la configuración moderna del Estado se ha terminado por establecer en las instancias ordenadoras de los asuntos sociales, un tipo de legitimación autorreferencial sistémica que toma distancia de las dinámicas y reclamos de la ciudadanía, en la medida que concibe como superflua la formación democrática de la voluntad colectiva para el desarrollo de su eficacia, dejando así la política como dice Habermas, reducida a un carácter meramente negativo en la medida que su objetivo sólo consiste en la prevención de las disfuncionalidades y la evitación de riesgos que pudieran amenazar al sistema, es decir, la política no se

---

Madrid 1999. P. 204

<sup>61</sup> Laclau, Ernesto y Mouffe, Chantal. *Hegemonía y Estrategia socialista*, Buenos Aires, Fondo de cultura económica. 2004 p.25

orienta ya a la realización de fines prácticos, sino a la resolución de cuestiones exclusivamente técnicas.<sup>62</sup>

Bajo el elitismo tecnocrático la democracia adopta un carácter meramente formal, en tanto que su compromiso fundamental ya no consiste en lograr la emancipación de todos los ciudadanos a través de libertad y la equidad, sino simplemente en instaurar los mecanismos para aprobar o rechazar a quienes ejercerían el dominio sobre el poder político durante un periodo determinado, ya que las instituciones y los procedimientos de la democracia formal han sido diseñados únicamente para que las decisiones del gobierno pudiesen adoptarse con suficiente independencia de motivos definidos de los ciudadanos.

Conviene destacar que desde la democracia procedimental, la experiencia del sujeto como ciudadano que participa en los asuntos públicos de manera activa se reduce al mínimo. Es decir, se convierte en abstracta en tanto que el ciudadano va padeciendo un alejamiento o extrañamiento en relación a las problemáticas que tienen que ver la totalidad social. Fundando con tal actitud lo que para Habermas sería un “privatismo civil en el que los ciudadanos *solamente* se interesan por los rendimientos fiscales y de seguridad social del sistema administrativo, y participan poco —aunque de acuerdo con las posibilidades institucionalmente prescritas— en el proceso de legitimación<sup>63</sup>, consumando en estos términos la despolitización de lo público a través de la indiferencia política.

El intento que hemos realizado por describir una forma de democracia política del tipo representativo basada y mediatizada en la competencia entre partidos y elites políticas, ha sido con el objeto de evidenciar como la configuración de los asuntos sociales según la racionalidad con arreglo a fines conduce a la tecnificación de las decisiones en el ámbito gubernamental, en la que quedan fuera los criterios valorativos que deberían proporcionar las concepciones políticas.

Por esta razón, desde la perspectiva de una democracia radical se buscará procurar nuevas prácticas políticas que vayan más allá de las tradicionalmente concebidas por la

---

<sup>62</sup> Habermas, J. (1986). *Ciencia y técnica como «ideología»*. Madrid: Tecnos. P. 84

<sup>63</sup> Habermas, Jürgen. *Problemas de legitimación en el capitalismo tardío*. Ediciones Cátedra, S. A., Madrid, 1999 Pág. 132

democracia representativa. Es así que desde la noción de democracia que exponen pensadores como Habermas y Boaventura de Sousa se intenta en este trabajo otorgarle al ciudadano, a los partidos políticos, a los movimientos sociales y en general a las diversas concepciones valorativas de la política el papel fundamental que deben tener dentro del debate público que caracteriza a una auténtica democracia.

## **2.2 Sobre una teoría radical de la Democracia: Habermas y Boaventura De Sousa**

Con la evidente transmigración de los modelos cosificados de las ciencias objetivadoras al mundo sociocultural de la vida, la conciencia tecnocrática que permea el funcionamiento democrático de la sociedad termina por legitimar la despolitización de la masa de la población, en tanto que hace desaparecer todo interés del ciudadano en por participar en la esfera pública.

Trataremos ahora de exponer una concepción de democracia opuesta a la concepción elitista de la democracia. Para esto tendremos como referentes los aportes de Jürgen Habermas y de Boaventura De Sousa, pues sus desarrollos teóricos se enmarcan en una apuesta por concebir la política, la democracia y la ciudadanía desde una visión emancipadora.

Desde esta perspectiva, consideramos pertinente hacer unas breves anotaciones en torno al papel del derecho como mecanismo regulador de la integración social. El derecho a partir de la concepción de estos autores, será comprendido y asumido ya no, como un sistema que busca legitimarse por vía de la legalidad, sino que es considerado como una instancia donde la producción legislativa y la práctica de decisiones judiciales como conjunto de normas reguladoras de las conductas humanas, aparecen como consecuencia de un proceso de carácter sustancialmente democrático.

Desde esta visión, los problemas de legitimidad de un orden que se proclame democrático no pueden explicarse solamente recurriendo a legiformalidades gramaticales, es decir, recurriendo solo a la estructura de reglas del lenguaje del derecho, ya que la pretensión de legitimidad de un orden jurídico construido de derechos subjetivos sólo

puede desempeñarse o resolverse mediante la capacidad de integración social aneja a la voluntad concordante y unida de todos los ciudadanos libres e iguales.<sup>64</sup>

Para Habermas el discurso jurídico no puede moverse autárquicamente en un universo herméticamente cerrado del derecho vigente, sino que ha de mantenerse abierto a argumentos de otra procedencia, en particular de las razones pragmáticas, éticas y morales hechas en el proceso de producción de normas y, por ende, agavilladas en la propia pretensión de legitimidad de las normas jurídicas.<sup>65</sup> Esto quiere decir que, una concepción del derecho pensada en estos términos obtendría toda la fuente de su legitimidad en un proceso en el que se apela al principio de soberanía popular, en el orden en que se instituye como premisa fundamental el consenso básico de los ciudadanos. Así, la legitimidad del derecho se basa en última instancia en un mecanismo comunicativo, en el que todos los posibles afectados pueden entrar a examinar las normas que sobre él tienen incidencia.

Cuando oponemos una visión instrumental del derecho, a lo que hemos denominado una teoría radical de la democracia y del derecho, es con el propósito de asumir que la legitimidad de las normas jurídicas tiene que estar dictada por la racionalidad del proceso democrático, el cual debe caracterizar a la actividad política de producción de normas. Sólo a partir de este enfoque podría la ciudadanía reactivar su autonomía, en la medida en que actúa y se manifiesta como productora de los derechos a los que quieren someterse como destinatarios.

Con el intento de rescatar la función activa de la ciudadanía como productora del derecho que la rige, el poder de la administración estatal en términos jurídicos vendría a ser producto del poder comunicativo de la totalidad de la ciudadanía unida para establecer el derecho legítimo. En este sentido, Habermas asevera que el poder administrativo no tiene que reproducirse a sí mismo para obtener su legitimidad, sino sólo regenerarse a partir de la metamorfosis del poder comunicativo que sólo puede darse en el seno de una sociedad democrática.

A partir de la vinculación de la validez del derecho a un proceso democrático de su producción, el ejercicio de la dominación política viene a estar regido y legitimado por

---

<sup>64</sup> Habermas, Jürgen. *Facticidad Y Validez*, Edit. Trota, Madrid 2001 pp. 94, 95

<sup>65</sup> *Ibíd.* p. 302

las leyes que los ciudadanos se dan a sí mismos en una formación discursivamente estructurada de la opinión y la voluntad. Donde no sólo se procura por dar un tratamiento racional de las cuestiones políticas en cuanto a la obtención del consenso, sino que concretamente se busca la transformación real de una sociedad en términos de más justicia, más equidad y mayor solidaridad entre las relaciones de los ciudadanos comunes y corriente.

Con este principio de la soberanía popular como premisa indispensable para el funcionamiento de una sociedad pensada en términos democráticos, se exige ahora la transferencia de la competencia legislativa a la totalidad de los ciudadanos, dejando claro que el derecho no debe ser concebido como un espectáculo de un sólo actor, sino como una relación y una práctica social que exprese una conexión entre individuos.<sup>66</sup>

Por esta razón en oposición a un tipo de democracia formalista o de “baja intensidad”<sup>67</sup> como la denomina Boaventura De Sousa, se intenta en nuestro trabajo, repensar la teoría y la práctica de la democracia desde una perspectiva distinta. Perspectiva que se concibe en términos de *democracia radical* o de “alta intensidad”, en la medida que restituye la importancia del ámbito de la discusión racional que se gesta en la esfera de la opinión pública, a la vez que se esfuerza por superar aquella concepción en la se restringe el dominio de lo político a una administración racional por parte de un círculo de especialistas y que, además, concibe que “la única función de la ciudadanía es legitimar a los grupos dirigentes mediante aclamaciones y plebiscitos periódicos”<sup>68</sup>,

Así, al radicalizar los contenidos democráticos, la legitimidad de sus procedimientos y actuaciones no viene a estar dada, de manera a priori, por un conjunto de reglas y normas despersonalizadas y objetivantes desvinculadas de la sociedad civil, sino que

---

<sup>66</sup> *Ibíd.* p. 154

<sup>67</sup> Con este concepto, el sociólogo portugués Boaventura de Sousa intenta caracterizar un tipo de democracia liberal que reduce la democracia a un conjunto de procedimientos y mecanismos técnicos para la elección de los representantes y decisores políticos. Véase *Renovar la teoría crítica y reinventar la emancipación social, clacso, Buenos Aires. 2002.*

<sup>68</sup> McCarthy, T. (1998). *La teoría crítica de Jürgen Habermas.* Madrid, Tecnos. P. 30

tal legitimidad estaría garantizada por “la esfera pública que opera como una red plural, abierta y espontánea de discursos entrecruzados de los diferentes actores ciudadanos”<sup>69</sup>

En ese sentido, la relación discursiva procedimental entre el derecho (como marco regulador de la sociedad) y la política, conciben el proceso legislativo en el marco de una sociedad sustancialmente democrática, como un asunto de interacción entre instituciones formales y estructuras comunicativas de la esfera pública, a través del cual se logra conciliar la complejidad social y la normatividad jurídica.

Entendida así la democracia se expresa como un sinónimo de autoorganización política de la sociedad, donde la comunidad se torna consciente de sí como totalidad y, que por medio de la voluntad colectiva de los ciudadanos opera sobre sí misma, permitiendo la reconciliación entre la autonomía pública y la autonomía individual, es decir, la reconciliación de las libertades individuales de los sujetos privados, a través de la autonomía pública de los ciudadanos.

En otras palabras, deberíamos entender la democracia radical habermasiana, en el sentido que señala Mejía Quintana<sup>70</sup>, como la apuesta por la consolidación de una autolegislación democrática en donde los ciudadanos son productores del derecho que los rige como sujetos jurídicos, debido a que sólo, de esta manera, pueden las libertades subjetivas de acción del sujeto de derecho privado corresponderse con la autonomía pública del ciudadano. Constituyéndose ésta en la alternativa para superar la escisión existente entre la sociedad y la política, a través del uso público de la razón. Significando ello, en términos de Habermas, un proceso de:

Autoorganización política de la sociedad en conjunto [...] contra el privatismo ciudadano de una población despolitizada y contra el autosuministro de legitimación por parte de partidos políticos estatalizados, el espacio de la opinión pública habría de ser revitalizado hasta el punto de que una ciudadanía regenerada pudiese volver a hacer suyo, en las formas de una autoadministración

---

<sup>69</sup> Mejía Quintana, Oscar. (2005). *Teoría política, democracia radical y filosofía del derecho*. Bogotá: Temis. P. 270

<sup>70</sup> Mejía Quintana, O. (2010). *Modelos alternativos de democracia deliberativa. Una aproximación al estado del arte*. En Revista Co-herencia 7(12), 43-79. Medellín: Universidad EAFIT. PP. 43-79

descentralizada, el poder estatal burocráticamente autonomizado. Solo así se convertiría la sociedad en totalidad política.<sup>71</sup>

Ahora, con este planteamiento, la democracia recibe su justificación desde la soberanía popular; es decir, comienza a estar fundada en la dinámica viva del conjunto de organizaciones, perspectivas y voluntades particulares que constituyen el todo social, y cuyas opiniones y posiciones convergen en el poder comunicativo del mundo de la vida. De este modo, los intentos por reinventar la democracia y la emancipación social *deben* hablar el idioma de la gente de verdad que lidia con los problemas de verdad en todas las esferas de la sociedad.<sup>72</sup>

Y es justamente ese idioma de la gente común el que debe oponerse a aceptar una concepción de democracia de baja intensidad, basada en la privatización del bien público por elites más o menos limitadas, de tal modo que haga evidente el sobrepujamiento de la sociedad por la democratización del manejo de los sistemas económico y político-administrativo. De tal manera, que la fuerza generada en la esfera de la opinión pública junto al poder emergido del ejercicio de prácticas deliberativas “se transforme a través de la actividad legislativa en un poder utilizable administrativamente.” Solo así se evitaría la toma de decisiones de manera arbitraria por parte de legisladores y jueces.

De cara a este modelo de democracia, la política deliberativa obtiene su fuerza legitimadora de lo que Habermas denomina como la estructura discursiva de una formación de la opinión y la voluntad. La noción de una democracia radical en términos deliberativos estaría enraizada en el ideal intuitivo de una asociación democrática en la que la justificación de los términos y condiciones de la asociación tiene lugar, a través de la argumentación y del razonamiento público entre ciudadanos iguales.<sup>73</sup>

En tal ordenamiento social los ciudadanos compartirían el compromiso de resolver los problemas de elección colectiva mediante el razonamiento público, a la vez que tendrían

---

<sup>71</sup> Habermas, J. (2001). *Facticidad y Validez*, Madrid: Trota. P. 373

<sup>72</sup> Cf. Boaventura De Sousa, S. (2004). *Democratizar la democracia, los cambios de la democracia participativa*. México: Fondo de Cultura Económica.

<sup>73</sup> Habermas, J. (2001). *Facticidad y Validez*, Madrid: Trota.

a sus instituciones básicas por legítimas, en la medida en que éstas establecen un marco para la deliberación pública libre.

La política, así entendida, da la opción de mantener abierto el ámbito del poder administrativo a la fuerza proveniente de la razón comunicativa, la cual se mantiene latente en el mundo de la vida gracias a las luchas constantes por el reconocimiento, sostenidas públicamente por los nuevos movimientos y actores sociales, donde ahora el núcleo de la sociedad civil asociativa deviene en fuerza institucionalizadora de los discursos solucionadores de problemas concernientes a cuestiones de interés general, ya que el derecho y la política no se conciben como sistemas “autopoieticamente cerrados”, sino como aspectos de la vida intrínsecamente articulados a una sociedad civil que, a través del poder de su racionalidad comunicativa y fuerza emancipadora, aspira a la reactivación de su dimensión política.

En razón de lo anterior, podemos afirmar, que el poder administrativo utilizado para cumplir objetivos de planificación social, ni se presta ni es el medio más adecuado para el fomento de formas emancipadas de vida. Ellas solo pueden tener lugar en la medida que se procure una proliferación de espacios políticos radicalmente nuevos y diferentes<sup>74</sup>, en los que como estrategia democrática cobran importancia formas no institucionales de participación política, tales como las protestas y manifestaciones para la exigencia de reivindicaciones concretas.

Aquí, los “actos de transgresión simbólica de las reglas, exentas de violencia” son entendidos como la expresión de una “desobediencia civil” que busca instituir, contra la inercia sistémica de la política institucional, una subversión en los procesos tradicionalmente desigualitarios. Permitiendo, de esta forma, la reafirmación del vínculo entre la sociedad civil y la sociedad política.<sup>75</sup> Además, de abrir la posibilidad de repolitizar otros espacios sociales colonizados por la lógica sistémica.

Si bien con la propuesta de democracia radical planteada desde Habermas, vemos que se ofrece una guía para la reconstrucción de aquel entrelazado de discursos formadores de opinión, en el que está asentado el poder democrático ejercido de

---

<sup>74</sup> Laclau, E., & Mouffe, C. (2004). *Hegemonía y estrategia socialista*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica. P. 33

<sup>75</sup> Habermas, J. (2001). *Facticidad y Validez*, Madrid: Trota p. 465

conformidad al derecho por una ciudadanía activa, consideramos en ese sentido de gran importancia también la propuesta de Boaventura de Sousa sobre una democracia radical o de alta intensidad, en tanto expresa una gran preocupación por lograr la emancipación social de nuestras sociedades a través de la superación de los fenómenos de desigualdad y exclusión social. En otras palabras, mientras que con Habermas intentamos reivindicar la discusión y deliberación racional como un proceso fundamental para que se dé la democracia, con Boaventura nos interesa resaltar en el marco de tal reivindicación habermasiana, la recuperación de un discurso argumentativo asociado al hecho básico del pluralismo y a las diferentes experiencias como parte de la reconexión entre procedimentalismo<sup>76</sup> y participación.

Este modelo de democracia radical llamado *democracia de alta intensidad* o *democracia emancipatoria*, desde De Sousa, fundado en elementos inclusivos, comunitarios y participativos que sitúan en el centro de sus objetivos los valores de la solidaridad y la emancipación social, procura a través de la lucha contra las injusticias sociales, por la reinención de la ciudadanía, la re-significación del espacio público y la formulación intercultural de los derechos humanos, maximizando la participación política de todos y todas.

En este contexto, en la apuesta por este nuevo concepto de democracia “contra-hegemónico”, la acción política no queda reducida sólo a la conquista del sufragio popular en periodos regulares como se hacía desde la teoría elitista de la democracia, sino que ésta ahora también implica un juego de presiones e influencias de los distintos movimientos sociales que intentan abrir un inmenso campo para el ejercicio de la ciudadanía, por medio de la politización de lo social, de lo cultural e incluso de lo personal.

Así, a partir de De Sousa una teoría radical de la democracia, como también lo hace la de Habermas, tiene el compromiso de fundar las nuevas energías emancipatorias de una sociedad más justa e incluyente. Donde la idea de obligación política horizontal

---

<sup>76</sup> De acuerdo con la concepción de democracia radical que aquí exponemos entendemos en este caso por procedimentalismo desde la perspectiva de Habermas no un método de autorización de gobiernos, sino una forma de ejercicio colectivo del poder político cuya base sea un proceso libre de presentación de razones entre iguales. Habermas, J. (2001). *Facticidad y Validez*.

entre ciudadanos y la idea de participación y solidaridad que se concretan en la formulación la voluntad general, sean las únicas susceptibles de fundar una nueva cultura política y, en última instancia, una nueva calidad de vida personal y colectiva basadas en la autonomía y en el autogobierno, en la descentralización y en la democracia participativa, en el cooperativismo y en la producción socialmente útil.<sup>77</sup>

Esta teoría debe proceder a la repolitización global de la práctica social y el campo político inmenso que de ahí resultará, permitirá descubrir formas nuevas de opresión y dominación, al mismo tiempo que creará nuevas oportunidades para el ejercicio de nuevas formas de democracia y de ciudadanía. Ese nuevo campo político no es, sin embargo, un campo amorfo. Politizar significa identificar relaciones de poder e imaginar formas prácticas de transformarlas en relaciones de autoridad compartida.<sup>78</sup>

Desde la generación de esta nueva autoridad compartida los denominados nuevos movimientos sociales, por el sociólogo portugués, se afirman en nombre de una ciudadanía de nivel superior capaz de compatibilizar el desarrollo personal con el colectivo y hacer de la sociedad civil una sociedad política donde el Estado se expresa como una consecuencia de la emancipación de dicha sociedad.

Finalmente, con este planteamiento, desde el que se aspira a realizar una transformación cualitativa de las prácticas democráticas, se procura intensificar una discusión general e irrestricta de las cuestiones de deliberación pública y prácticas, donde se contemplen la multiplicación de las instancias de contestación política no convencionales devenidas con el surgimiento de los denominados nuevos movimientos sociales; ya que éstos vienen a ejercer una presión desde abajo que actualiza en los momentos de crisis los contenidos normativos del Estado democrático de derecho.

En otras palabras, podemos decir que el objetivo de lo que hasta aquí hemos esbozado radica en generar en los sujetos la posibilidad de participación en una praxis común, cuyo ejercicio les permita como ciudadanos convertirse en aquellos que quieren ser, en autores políticamente autónomos de una comunidad de libres e iguales. En tanto que,

---

<sup>77</sup> Boaventura De Sousa S. (1998). *De la mano de Alicia. Lo social y lo político en la postmodernidad*. Santafé de Bogotá: Siglo del Hombre Editores. P. 322

<sup>78</sup> *Ibíd.* pág. 332

comprendidos como políticamente autónomos pueden entenderse como autores del derecho que rige sus formas de vida.

Este nuevo tipo de democracia que busca ampliar el horizonte político del orden institucional supone la idea de politizar las esferas institucionales o fundamentos no políticos, no contingentes de la sociedad civil; lo cual busca la pluralización de espacios de participación en los asuntos públicos no estatales a partir de los que se pueda “politizar” el Estado y, de esta forma, crear alternativas al centro hegemónico, desde los cuales se pueda enfrentar y contestar a los intereses privados y dominantes que se han hecho con el poder del “espacio estatal”.

La democracia radical intensifica la participación activa de la ciudadanía en la discusión de los asuntos comunes, trascendiendo el sentido de ciudadanía meramente formal de la democracia elitista de Schumpeter. Rehace igualmente el lazo desintegrado de la sociedad, bajo un “ideal que mantiene una cultura política coherente y un sistema político democrático [...] en tanto permite una renovación constante de la normatividad, la cual deviene de la negociación, la deliberación individual, los compromisos negociados, la acción asociativa y el respeto por los derechos humanos”<sup>79</sup>. Ya que como afirma Habermas sólo tras una lucha de la ciudadanía sostenida públicamente pueden las debatidas constelaciones de intereses ser abordadas por las instancias políticas correspondientes, ser discutidas y tomarse sobre ello una resolución vinculante.

Por último, cabe afirmar que tanto la desobediencia civil en términos de Habermas como los nuevos movimientos por parte de Boaventura de Sousa, los intentamos reivindicar en el cuerpo de este trabajo en tanto expresan una firme intención por infundir un significado más profundo o radical a la democracia en un mundo globalizado, dada su inherente preocupación por el aumento de la ciudadanía y por la inserción en la política de actores sociales excluidos, tanto a nivel social como económicamente. Así pues, tenemos en cuenta los desarrollos teóricos de estos autores debido a que expresan la preocupación por la ampliación de la ciudadanía a través de la incorporación de nuevos temas y de nuevos actores a la política

---

<sup>79</sup> Giraldo, T. (2008). Neodemocracias y autoritarismo: Categorías de la cultura política En *Estatuto epistemológico de la cultura política*. Santafé de Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. P. 185

capaces de cuestionar las prácticas sociales de exclusión a través de acciones que generan nuevas normas y nuevas formas de control del gobierno por los ciudadanos.

En el pensamiento político de Boaventura de Sousa como una última reflexión nos deja ver que la democracia, lejos de ser un artificio institucional para la toma de decisiones colectivas, es entendida sustancialmente como una particular forma de existencia social o, en otros términos, como una gramática de organización de la sociedad.

## Conclusión

La tesis sobre la que hemos intentado argumentar en este trabajo con el objeto de formular una propuesta radical de la democracia, ha transitado por varios momentos, primero, hicimos una breve caracterización del pensamiento de la ilustración, luego pasamos a analizar los intentos teóricos de Hobbes, Comte y Weber al tratar de construir un orden correcto y racional de la sociedad, además de esto, también hemos realizado un esbozo de las teorías de la democracia en Schumpeter y Bobbio. Esto con la intención de mostrar como desde estas teorías se aportaba a la configuración de una política cientifizada y a una democracia restringida y despolitizada. Pero también para mostrar cómo a partir de la reflexión alrededor de esta problemática, existe la posibilidad de repensar una alternativa para la emancipación social desde una concepción distinta de la democracia.

En este contexto es que consideramos la democracia radical como una alternativa que permite recuperar un sentido mucho más participativo y deliberante la ciudadanía en la vida política, ya que hoy en día proyectos políticos y económicos como el neoliberal fundados en el egoísmo y el individualismo, han terminado por modelar un proyecto de sociedad poco democrático, en función de un ethos tecnocrático, desde el que se fomenta un exacerbado privatismo civil, a la vez que el espacio político democrático como espacio de discusión de los asuntos públicos es abandonado por el ciudadano para dejarlo en manos de los expertos.

Esta situación actual de la democracia, permeada además por el influjo de las nuevas relaciones de producción se constituye para nosotros en el reflejo de las fragilidades de un sistema que ya no opera en favor de la emancipación social, sino a favor de una constelación de intereses coherentes con un tipo racionalidad económica e instrumental. Intereses que con el desarrollo su propia lógica sistémica no hacen más que obedecer a los propios imperativos de un poder administrativo de carácter técnico, el cual al ser trasladado a la vida política termina reduciendo la democracia a una especie de mercado político, en el que los ciudadanos actúan como simples electores que optan solamente por las mercancías políticas que más y mejor satisfacen sus intereses

particulares, empujando de esta forma a la ciudadanía al restringido y periférico papel de simples y pasivos miembros de la organización.

Por esta razón, es claro que la democracia realmente existente necesita ser transformada y superada, en tanto se pretende que las personas sean libres e iguales en la determinación de las condiciones de su propia existencia, así sus principales esfuerzos deben concentrarse en tratar de reivindicar un conjunto de derechos no solo en principio, sino también en la práctica.

La democracia tiene que ser más que un sistema de meras formas y reivindicaciones en abstracto. El pueblo no debe estar sólo limitado a aclamar y refrendar el poder político de unas elites de manera periódica, pues una auténtica democracia requiere de un ejercicio político de autodeterminación ciudadana, en el que se dé la interacción de ciudadanos realmente libres e iguales. Por ello esta nueva perspectiva de la democracia procura proceder a la repolitización global de la práctica social y el campo de la política.

Una política que no busque ya su legitimidad sólo a partir de la autolegitimación del derecho, sino que proceda del poder comunicativamente generado en la práctica de la autodeterminación de los ciudadanos, es decir una política sustancialmente democrática en la medida en que reivindique la función activa y participativa de una ciudadanía despoltizada, que permita el resurgimiento de la sociedad civil a partir de la reafirmación de los valores del autogobierno, la organización autónoma de los intereses y de los modos de vida.

En conclusión, compartimos con Boaventura de Sousa que “la idea de la obligación política horizontal entre ciudadanos y la idea de la participación y de la solidaridad concretas en la formulación de la voluntad general, son las únicas susceptibles de fundar una nueva cultura política y, en última instancia, una nueva calidad de vida personal y colectiva basadas en la autonomía y en el autogobierno, en la descentralización y en la democracia participativa, en el cooperativismo y en la producción socialmente útil.”<sup>80</sup>

---

<sup>80</sup> Boaventura De Sousa S. (1998). *De la mano de Alicia. Lo social y lo político en la postmodernidad*. Santafé de Bogotá: Siglo del Hombre Editores. P. 321

Nos atrevemos a decir, que la democracia radical solo nos ayudaría a reinventar la emancipación social, si comenzáramos a entenderla como una apuesta general e intensa por reivindicar la participación directa como un elemento imprescindible de la vida política y del ejercicio pleno de la plena ciudadanía, en la medida en que estaría comprometida con la inclusión política y social de nuevos actores sociales preocupados por establecer un nuevo contrato social, caracterizado por la institucionalización de la diversidad cultural, el aumento de la ciudadanía y la prevalencia del principio de comunidad.

Así la convivencia y la acción social ya no serían solo un asunto del Estado legitimado por la legalidad, sino que sobre todo se constituirán en una tarea tanto de la política como del derecho consolidados democráticamente, donde la sociedad civil, expresa sus necesidades e intereses, genera opinión, influye, motiva a la participación en las formas convencionales de hacer política y dinamiza las no convencionales.<sup>81</sup>

---

<sup>81</sup> Hoyos Vásquez, Guillermo. *La filosofía política de Jurgen Habermas*. Revista *Ideas y Valores* N° 116 Agosto de 2001 Bogotá, Colombia pág. 135

## BIBLIOGRAFÍA

- Adorno Theodor W y Max Hofkheimer, *Lecciones de sociología* edit. Proteo s.c.a, Buenos Aires. 1969
- Bacón, Francis. *El Novum Organum*, edit. Sarpe, Madrid 1984
- Boaventura De Sousa S. (1998). *De la mano de Alicia. Lo social y lo político en la postmodernidad*. Santafé de Bogotá: Siglo del Hombre Editores.
- Boaventura De Sousa, S. (2004). *Democratizar la democracia, los cambios de la democracia participativa*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Boaventura De Sousa, S. *Renovar la teoría crítica y reinventar la emancipación social, clacso, Buenos Aires. 2002.*
- Bobbio, Norberto. *El futuro de la democracia*. Editorial, fondo de cultura económica. Bogotá. 2000. p. 24
- Carrillo, Yezid. *Problemas y paradigmas de las ciencias sociales y la ciencia jurídica*. Edición Unilibre. Cartagena 2008.
- Cfr. Cassirer, Ernst. *Filosofía de la ilustración*. Edit. Fondo de cultura económica. México 1993
- Comte, Augusto. *Discurso sobre el espíritu positivo*. Edit. Alianza. Madrid 1985.
- Descartes, René. *El Discurso del método*. Edit. Aguilar, buenos aires 1980
- Echeverría, Rafael. *El búho de minerva*. J.C. Sáez editor, Chile 1997
- Estévez Vergara, Jorge. *La concepción de la democracia deliberativa de Habermas*. Quórum Académico, Vol. 2, Nº 2, julio-diciembre 2005, Pp. 72 - 88 universidad del Zulia
- Galafassi, Guido. *La teoría crítica en la escuela de Frankfurt y la crisis de la idea de razón en la modernidad*.
- Giraldo, T. (2008). Neodemocracias y autoritarismo: Categorías de la cultura política En *Estatuto epistemológico de la cultura política*. Santafé de Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Habermas, Jurgen. *Problemas de legitimación en el capitalismo tardío*. Ediciones Cátedra, S. A., Madrid, 1999
- Habermas, J. (2001). *Facticidad y Validez*, Madrid: Trota
- Habermas, J. (1986). *Ciencia y técnica como «ideología»*. Madrid: Tecnos.
- Habermas, *Teoría de la acción comunicativa*, Editorial Taurus
- Habermas, J. *discurso filosófico de la modernidad*. Taurus Madrid. 1989
- Habermas, *Conocimiento e interés*
- Habermas, *La lógica de las ciencias sociales*. Edit. Tecnos S. A. Madrid 1988
- Habermas, *Teoría y Praxis*, Editorial Tecnos, Madrid 1987.

- Heisenberg, Werner. *La imagen de la naturaleza en la física actual*, Ediciones Orbis, S. A., Barcelona 1985
- Held, David. *Modelos de democracia*, Editorial alianza. Madrid, 1991
- Hobbes, Th. *El Leviatán*, edit. Guernica, México. 1994
- Hobbes, Thomas. *Tratado sobre el ciudadano*, Editorial Trotta, Madrid 1999.
- Horkheimer, M. Y Th. Adorno, *Dialéctica de la ilustración*. Buenos aires, sudamericana. 1969
- Kant, Emmanuel. *Filosofía de la historia*. Comienzo presunto de la historia. Edit. Fondo de cultura económica. México 1979
- Kolakowski, Laszek, *La Filosofía Positivista*, ediciones cátedra, Madrid 1988.
- Laclau, Ernesto y Mouffe, Chantal. *Hegemonía y Estrategia socialista*, Buenos Aires, Fondo de cultura económica. 2004
- Mejía Quintana, Oscar. (2010). *Modelos alternativos de democracia deliberativa. Una aproximación al estado del arte*. En Revista Co-herencia 7(12), 43-79. Medellín: Universidad EAFIT.
- Mejía Quintana, Oscar. (2005). *Teoría política, democracia radical y filosofía del derecho*. Bogotá: Temis.
- McCarthy, T. (1998). *La teoría crítica de Jürgen Habermas*. Madrid, Tecnos.
- Moreno S. Laura. *La alienación como categoría de la cultura política*. En estatuto epistemológico de la cultura política. Bogotá: universidad nacional de Colombia. Facultad de derecho, ciencias políticas y sociales. 2008.
- Silva Jiménez, Ana María. *Hacia una Democracia participativa. La teoría elitista y la teoría participacionista de la democracia*. *Rev. Derecho (Valdivia)*, dic. 1993, vol.4, p.145-155
- Schumpeter, J, P. *Capitalismo, socialismo y democracia*. Ediciones folio. Barcelona 1996
- Solares, Blanca. *El síndrome Habermas*, Facultad de ciencias políticas y sociales, Unam
- Vattimo, G. *La sociedad transparente*, Ediciones Paidós Ibérica, S.A., Barcelona 1990
- Weber, Max. En *economía y sociedad II*, edit. Fondo de cultura económica Bogotá 1994.
- Xirau, Ramón. *Introducción a la historia de la filosofía*. Edit. Limusa, México 1995.